



Pastor Bonus

Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores

Especial

amigonianos
▲ Curia General

Curiosidades
“Historia Amigoniana”

Por: P. Juan Antonio Vives Aguilera T.C.



02 Prólogo

- P. Juan Antonio Vives Aguilera

Historia Amigoniana

- 03. *Curiosidades I. Religiosos fallecidos desde 1899 hasta el 30 de septiembre 2022.*
- 05. *Curiosidades II. Cementerio de la Casa de Godella.*
- 08. *Curiosidades III. Capítulos Generales.*
- 12. *Curiosidades IV. Gobiernos Generales.*
- 16. *Curiosidades V. Gobiernos Provinciales.*
- 20. *Curiosidades VI. Pedagogía y Constituciones - Directorio.*
- 24. *Curiosidades VII. Pedagogía y Manuales.*
- 28. *Curiosidades VIII. Edad de los Superiores Mayores de la Congregación al ser elegidos.*
- 32. *Curiosidades IX. Los primeros amigonianos nativos de veintinueve países.*
- 38. *Curiosidades X. Fincas cafeteras amigonianas.*
- 42. *Curiosidades XI. Quisicosas en torno al hábito.*
- 48. *Curiosidades XII. Limosneros amigonianos.*
- 54. *Curiosidades XIII. Venerabilis barba.*
- 58. *Curiosidades XIV. Reglas franciscanas profesadas en la Congregación.*
- 63. *Curiosidades XV. Cardenales Protectores.*
- 69. *Curiosidades XVI. Procuradores y Postuladores*

Créditos:

Textos: P. Juan Antonio Vives Aguilera
Imagen portada: Tomada de internet

+39 063055931
secretariageneral@amigonianoscg.org - comunicaciones@amigonianoscg.org
www.amigonianoscg.org

Curia General
Secretaría General
Comunicaciones y publicaciones

Comité Editorial:
- Fr. José Ángel Lostado Fernández
- Fr. Javier López Díaz
- D. Cristian Arias Arias

Diagramación: Oficina de Comunicaciones



HISTORIA AMIGONIANA

Prólogo

Detrás de toda historia, existe alguna *curiosidad*. Se trata de hechos que, sin tener una trascendencia determinante y decisiva en la narración histórica, son interesantes e importantes a la hora de profundizar o iluminar debidamente los distintos acontecimientos referidos.

Yo, en su día, comencé a escribir la serie de **curiosidades** que aquí os adjunto y que ha llegado a tener dieciséis entregas o capítulos. En ellas abordo cuestiones referidas a determinadas **personas o circunstancias personales** -como son: los escritos relativos a los *religiosos fallecidos* en la Congregación (I), a la *edad de los superiores mayores* del Instituto al ser elegidos (VIII), a los *primeros religiosos nativos* de los países donde estamos presentes (IX, a los *limosneros amigonianos* (XII), a la cuestión de la barba o *Venerabilis barba* (XIII) y a los *Cardenales Protectores* de la Congregación (XV)-; escritos centrados en alguna **construcción o actividad concreta** -*Cementerio* de la Casa de Godella (II) y *Fincas cafeteras* amigonianas (X)-; escritos que abordan **cuestiones legislativas** -*Capítulos y Gobiernos* tanto generales como provinciales (III, IV y V), *Quisicosas en torno al hábito* (XI), *Reglas franciscanas* profesadas en la Congregación (XIV) y *Procuradores y Postuladores* (XVI)-; y finalmente, escritos de **índole pedagógica**, como los relativos a nuestro *sistema pedagógico en las Constituciones y Directorio* o *en los Manuales* (VI y VII).

Siete de estas Curiosidades han sido ya editadas en esta revista digital *Pastor Bonus*¹, las otras se publican ahora por primera vez, gracias a la iniciativa del Consejo General y, en particular, de su secretario, el padre Javier López

Juan Antonio Vives Aguilera

¹ Cf. *Pastor Bonus* (digital) n. 141, 142, 144, 145, 146, 147 y 148 respectivamente.



Curiosidades I.

HISTORIA AMIGONIANA

Religiosos fallecidos desde 1899 hasta el 30 septiembre 2022.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades I

Religiosos fallecidos desde 1899 hasta el 30 de septiembre de 2022

Cuando una institución —como es el caso de nuestra Congregación— es ampliamente centenaria, suelen encontrarse en su historia curiosidades, dignas de mención.

Hoy quiero referirme a una de ellas, que quisiera contempláramos no con el aire un tanto triste del necrologio, sino con el esperanzado y alegre de un tránsito pascual.

Durante los 10 primeros años —es decir, desde 1889 a 1898, ambos inclusive— no falleció ningún religioso amigoniano. Pero en 1899, el 9 de diciembre, marchó a la Casa del Padre el padre Francisco María de Sueras, quien, como escribiera el padre Domingo María de Alboraya, *"fue el primer miembro del Instituto, el primero en sufrir las privaciones de la Congregación, el primero en arrostrar los inconvenientes de otras fundaciones y el primero al que cupo también la suerte de morir"* ¹.

A partir de la muerte del padre Francisco y hasta el 30 de septiembre de 2022 incluido, han fallecido 308 religiosos, con los que la Congregación celestial es ya casi tan numerosa como la que sigue peregrinando aquí en la tierra.

De los 133 años que ha cumplido la Congregación el pasado 12 de abril de este 2022, en 31 de ellos² no se ha producido ningún fallecimiento de religiosos. De estos 31 años, la mayoría —23— tuvieron lugar en los primeros 50 años de fundación, cuando la mayor parte de los religiosos eran jóvenes. El último año sin decesos ha sido hasta el momento el de 1990, sin contar el presente 2022, en el que tampoco se ha producido, hasta el 30 de septiembre inclusive, ninguno.

El récord de fallecimientos anuales lo tiene 1936 con 25 fallecidos³. El segundo lugar lo ocupa el año 2021 con 13.

En 1934 —año del fallecimiento del Padre Fundador— no murió ningún religioso. En cambio, en 1989 —año Centenario de la fundación de la Congregación— fallecieron 6, lo que constituyó en su día la cifra más elevada de decesos desde 1936.

EPLA, 1 de octubre de 2022

88.º Aniversario del Tránsito del Padre Fundador

¹ Cf. ALBORAYA, Domingo de, *Historia del Monasterio de Yuste*, p. 282-283 y en ROCA, Tomás, *Historia de la Congregación*, T. I, p. 405-406.

² 1889-1898 y 1901, 1903, 1906, 1910, 1912, 1914, 1915, 1917, 1920, 1924, 1926, 1930, 1934, 1940, 1942, 1943, 1945, 1946, 1950, 1975 y 1990.

³ Todos ellos, víctimas directa o indirectamente de la persecución religiosa sufrida en España. Aunque de momento tan solo 19 han sido declarados beatos.



Curiosidades II.

HISTORIA AMIGONIANA

Cementerio de la Casa de Godella.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades II

Cementerio de la Casa de Godella

Es poco conocida, a pesar de ser muy interesante y llena de anécdotas, la historia del origen y evolución del Cementerio ubicado en nuestra Casa Seminario San José de Godella (Valencia-España).

Al iniciarse la construcción de la Casa —allá por el año 1908— el Padre Fundador —ya obispo— manifestó su deseo de ser enterrado, cuando muriese, debajo de la nave central de la iglesia que aquí se construyera. Más tarde, cambió de parecer¹, pero el trabajo realizado en Godella, con tal motivo, sirvió después para un magnífico refectorio².

Ya poco antes de la bendición de la primera piedra de la Casa, que tuvo lugar el 9 de mayo de 1908, había fallecido, en la denominada "Casa Vieja" de Godella, el padre Hermenegildo M^a de Valencia con fecha del 12 de abril de aquel mismo 1908, decimonoveno aniversario de la fundación de la Congregación, siendo enterrado en el Cementerio de la población³. En este mismo Cementerio, recibirían también sepultura otros ocho religiosos fallecidos en esta nuestra Casa de Godella entre 1918 y 1928.

A la muerte del padre José M^a de Sedaví —el 30 de octubre de 1928— los superiores decidieron que su sepultura se realizase en el ángulo noroeste del fondo de la finca, excavando para ello en tierra una tumba que cubrieron con una losa de mármol en la que estaba grabado su nombre. Cercaron además el lugar y colocaron unas verjas y puertas de hierro que se conservan en la actualidad.

Iniciada la Guerra Civil Española y asaltada la Casa el 22 de julio de 1936, los milicianos, entre otros destrozos causados, profanaron la tumba del padre José M^a de Sedaví, desenterrando y dispersando sus huesos y llegando incluso a "jugar con su cráneo al balón"⁴.

Este mismo lugar de enterramiento lo utilizaron también los milicianos para amedrentar a los religiosos de la Casa, a los que traían en pequeños grupos aquí "para fusilarlos", según decían en voz alta los asaltantes, aunque, llegados al sitio, se limitaban a disparar al aire o contra las puertas del recinto, logrando así su propósito de aterrorizar a los restantes religiosos que creían que ya habían dado muerte a sus hermanos⁵.

¹ Este cambio de parecer se produjo hacia 1916, cuando emprendió la construcción de la Iglesia de las Hermanas en Masamagrell (cf. *OCLA*, 212-215 y 224-226).

² Cf. *ALBORAYA, Domingo M^a de, Nuestra Casa de Torrente*, en *Adolescens Surge* 4 (1934), p. 94 y en *Seminario San José. Cien años de presencia amigoniana*, p. 81.

³ Este Cementerio, el séptimo de los conocidos en el pueblo desde la Edad de Bronce, se encontraba en lo que son hoy —2022— los terrenos del Polideportivo y Campo de fútbol municipales y distaba unos 200 metros de nuestra Casa. Fue inaugurado y bendecido el 11 de agosto de 1889 y estuvo activo hasta enero de 1938, cuando se inauguró el actual, ubicado junto a la carretera de Bétera (cf. *GÁLVEZ, Pedro Fernando, Cementerios de Godella. Historia y anecdotarios*, en *Quaderns de Godella*, n. 6, p. 87-118).

⁴ Cf. *BURGOS, Isidoro, Testimonio sobre el asalto de los milicianos de la República a la Casa Noviciado de Godella*, en *ROCA, Tomás, Historia de la Congregación*, T. VI, vol. III, p. 515.

⁵ Los agujeros de las balas aún hoy pueden contemplarse en dichas puertas. Sobre los fusilamientos simulados (cf. *Seminario San José de Godella. Cien años de presencia amigoniana*, p. 127, nota 47).

Cuando finalizó la Guerra, se pensó llevar a cabo el proyecto —al parecer ya decidido tras el enterramiento del padre José M^a de Sedaví, pero que no se había podido realizar por dificultades económicas— de construir unos nichos y una pequeña capilla para dar así al lugar el aspecto de un verdadero Cementerio.

No sería, sin embargo, hasta 1948 cuando se pudieron emprender las obras del mencionado proyecto y, al año siguiente, con los trabajos de construcción finalizados y todo dispuesto para la inauguración oficial del Cementerio del Seminario San José, se procedió a exhumar y traer a la Casa los restos de los nueve religiosos sepultados en su día en el Viejo Cementerio Municipal y Parroquial de Godella⁶, añadiéndose a estos, los restos: del padre Pedro M^a de Titaguas, transportados desde el Cementerio de Segorbe, de fray Felipe M^a de Ollería, enterrado ya en el Cementerio nuevo de Godella, y del padre José M^a de Sedaví, sepultado en el lugar desde su muerte. Realizado esto, se decidió proceder a la inhumación de los doce en el Cementerio de la Casa el 30 de junio de 1949.

Tres días antes de la fecha prevista para la bendición e inauguración del nuevo Cementerio —el 27— llegó, desde Madrid, el padre Tomás Serer y Serer, Superior General, que acababa de regresar de un viaje a Italia, en el que había sido recibido, en audiencia privada, por el papa Pío XII.

Según cuenta una anécdota, al llegar el padre Tomás a la Casa de Godella y mientras cenaba con la comunidad, le dijo a uno de los religiosos más antiguos de la Casa⁷: *"Hermano, aproveche, pues si se muriera ahora, inauguraría el nuevo Cementerio"*, a lo que el hermano, no muy dispuesto al parecer a adelantar los planes divinos sobre su propia vida, le respondió: *"Padre, si se muriera usted, lo inauguraríamos con un Superior General"*⁸.

Al día siguiente —el 28—, el padre General se desplazó a la Colonia San Vicente Ferrer, donde se encontró con algunos de sus consejeros, aunque no se celebró Consejo General propiamente dicho, y durante este encuentro, según se cuenta⁹, dos de los miembros del Consejo General —de personalidad muy parecida y dotados ambos de luces y sombras muy similares— se enzarzaron en un acalorado diálogo, que disgustó mucho al padre Tomás y que es muy posible que le provocase el sangrado de la úlcera gástrica que padecía desde hacía años y que acabó ocasionándole una perforación estomacal.

El 29 lo pasó ya en cama y el 30, falleció.

El 1 de julio fue su sepelio en el nuevo Cementerio de la Casa, siendo así él quien lo inauguró. A continuación, recibieron sepultura los restos de los once religiosos, que se habían traído desde distintos lugares y también los restos del padre José M^a de Sedaví.

EPLA, 1 de noviembre de 2022

⁶ Eran estos, los cuerpos del padre Javier M^a de Valencia, del padre Ignacio M^a de Torrente, del padre Hermenegildo M^a de Valencia, del padre Manuel M^a de Alcalalí, de fray Baltasar M^a de Porcuna, de fray Jerónimo M^a de La Llosa, de fray Álvaro López Martel, de fray Francisco Cabrera y de fray Roque Cabrera.

⁷ Muy posiblemente, fray Jacobo M^a de Alcalalí, fallecido el 6 de febrero de 1951.

⁸ Anécdota transmitida al autor de este artículo por el padre Miguel Cabanas, en uno de los múltiples coloquios mantenidos después de cenar en la entrada del Instituto Preparatorio de Menores de San Cristobal (República Dominicana) entre los meses de febrero a mayo de 1981.

⁹ Fue esta, otra de las confidencias que el padre Miguel Cabanas tuvo con el autor de este artículo durante sus coloquios en República Dominicana en 1981.



Curiosidades III.

HISTORIA AMIGONIANA

Capítulos Generales.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades III

Capítulos Generales

Hasta el momento, la Congregación ha celebrado *veinticuatro* Capítulos de índole general, incluidos los dos —el de 1896 y el de 1899— que, por no estar aún el Instituto aprobado por la Santa Sede, se denominaron Provinciales, aunque su carácter fuera, como el de los otros veintidós que se celebraron en años consecutivos, de naturaleza General.

La **duración** de estos veinticuatro Capítulos ha ido variando con el tiempo. Al principio, los Capítulos —finalizados los tres días de retiro espiritual, que se contemplaban como preceptivos en las Constituciones¹ y que se realizaron indefectiblemente hasta el XIII Capítulo General (1968)— solían concentrar sus sesiones —elecciones incluidas— en un solo día (Capítulos de 1896, 1899, 1902, 1908, 1920, 1926 y 1927). Durante estos años, tan solo el III Capítulo General (1914) tuvo una duración mayor, desarrollándose del 17 al 19 de abril.

A partir del VII Capítulo General (1932), el último presidido por el Padre Fundador, el tiempo de realización se fue ampliando. De tal modo que: este VII Capítulo General (1932) se desarrolló del 10 al 17 de julio; el VIII (1939) lo hizo desde el 30 de diciembre de 1939 al 1 de enero de 1940 y las mismas fechas, pero de los años 1945-1946 empleó el IX Capítulo (1945); el X Capítulo (1950) tuvo una duración de 7 días, y el XI (1956), de 9 días; el XII (1962), 7 días, contados desde el 10 al 17 de julio; el XIII (1968 y 1969), un total de 40 días, sumadas las dos sesiones que tuvo; el XIV (1974 y 1975), 46 días, sumadas también sus dos sesiones, siendo, hasta el momento, el de mayor duración: el XV (1977), se alargó durante 13 días; el XVI (1983), 16 días; el XVII (1989), 12 días; el XVIII (1995), 14 días; el XIX (2001), 10 días; el XX (2007), 10 días; el XXI (2013), 9 días, y el XXII (2019), 12 días.

El **número de capitulares** de estos veinticuatro Capítulos ha ido variando con el tiempo, de acuerdo con las distintas legislaciones que se han ido sucediendo en la Congregación. El menos numeroso ha sido, hasta el momento, el II Capítulo Provincial, celebrado el 24 de octubre de 1899, que contó con 10 capitulares, 7 menos que el I Capítulo Provincial, celebrado en 1896.

Por el contrario, el más numeroso ha sido el *XI Capítulo General* (1956) que contó con 41 capitulares. Fue este, el último celebrado antes de la organización de la Congregación en Provincias.

¹ Cf. *Constituciones de 1889*, n. 105; *Constituciones de 1902*, n. 144-145; *Constituciones de 1910*, n. 135-136; *Constituciones de 1928*, n. 186-187; *Constituciones de 1961*, n. 176. Las Constituciones posteriores no contemplan ya la obligatoriedad de este triduo y, a partir del XIV Capítulo General, suele celebrarse un día de retiro-reflexión.

Las **sedes** de estos Capítulos que se están viendo han ido variando según lo determinado por los distintos *Gobiernos* que se han ido sucediendo.

Hasta el momento —incluido el XXII Capítulo General (2019)— han sido un total de 12 sedes. Estas, ordenadas cronológicamente, han sido: *El Convento de Nuestra Señora de Monte Sion de Torrente*, que ha acogido el I y II Capítulos Provinciales (1896 y 1899) y el I y II Capítulos Generales (1902 y 1908); el *Chalé de San Saturnino*, que dependía de la comunidad de Santa Rita de Madrid y que fue sede del III Capítulo General (1914); la *Casa de Santa Rita* de Madrid, en la que se celebró el V Capítulo General (1920); el *Seminario San José de Godella*, en el que tuvieron lugar el V (1926), el VI (1927), el VII (1932), el IX (1945), el X (1950), el XI (1956), el XII (1962) y el XX (2007); la *Colonia San Hermenegildo de Dos Hermanas*, en la que se congregó el VIII Capítulo General (1940); el *Colegio P. Luis Amigó de Pamplona*, que acogió las dos sesiones que tuvo el XIII Capítulo General (1968 y 1969); el *Salesianum de Roma*, en el que tuvo lugar la 1.^a sesión del XIV Capítulo General (1974); la *Casa Covadonga de Oviedo*, en la que se desarrolló la 2.^a sesión del XIV Capítulo General (1975); la *Residencia Amigó de Burgos*, donde se celebraron el XV (1977) y el XIX (2001) Capítulos Generales; el *Santuario Nuestra Señora de Montiel de Benaguacil*, que acogió el XVI (1983) y XVII (1989) Capítulos Generales; el *Noviciado Luis Amigó de Suba-Bogotá*, en el que se desarrolló el XVIII (1995) Capítulo General, el primero —y hasta el momento, único— de los Capítulos Generales celebrados en América, y la *Curia General de Roma*, en la que han tenido lugar el XXI (2013) y el XXII (2019) Capítulos Generales, que son los dos últimos celebrados hasta el momento.

Tres han sido los **Capítulos Generales extraordinarios**² celebrados en la Congregación. El primero de ellos, el VII (1927), se celebró por haber fallecido el *padre Francisco Javier M.^o de Valencia*, reelegido en el cargo por el VI Capítulo General (1926); el segundo —el X (1950)— tuvo lugar por haber fallecido en el desempeño de su cargo de Superior General, el *padre Tomás Serer y Serer*, y el último —XV (1977)— se debió al hecho de haber aceptado la Santa Sede la renuncia presentada por el *padre Vicente Serer Vicens*, a causa de su enfermedad, cuando habían transcurrido tres años desde su elección durante el XIV (1974) Capítulo General.

En el **VI Capítulo General** —celebrado el 29 de diciembre de 1927, tras el fallecimiento del *padre Francisco Javier M.^o de Valencia*— los capitulares, dejándose llevar por la opinión de aquel al que consideraban un entendido en legislación canónica, cuando en realidad no era ni mucho menos tal, cometieron dos crasos errores, que contradijeron incluso la legislación propia de la Congregación. El primero fue el de elegir a un nuevo Superior General «*ad finiendum sexenium*», cuando lo que procedía era elegirlo para un nuevo sexenio³. El otro error —no menos grave que el anterior— fue el de considerar que los consejeros elegidos en el V (1926) Capítulo General debían continuar en el cargo hasta completar el sexenio para el que habían sido elegidos⁴.

² Se considera *Capítulo General extraordinario* el que se celebra sin haber concluido el sexenio iniciado en el Capítulo anterior, a causa del fallecimiento, renuncia o deposición del Superior General en ejercicio.

³ Esta fue la razón por la que el *padre Bienvenido M.^o de Dos Hermanas*, solo fue Superior General durante cuatro años y poco más de seis meses.

⁴ Llevados por este convencimiento, se limitaron a elegir, como cuarto consejero general, al *padre Pedro de la Iglesia*, para que cubriera la vacante dejada en el consejo por el *padre Bienvenido*, que venía siendo el vicario general (cf. VIVES, Juan Antonio, *Manual de historia de la Congregación*, p. 130-131).

Los **presidentes** de los veinticuatro Capítulos de índole general, celebrados hasta el momento, han sido: el Padre Fundador, I y II Capítulos Provinciales (1896 y 1899) y del I al VII, ambos inclusive, Capítulos Generales (1902, 1908, 1914, 1920, 1926, 1927 y 1932); posteriormente, los correspondientes Superiores Generales, o, en su defecto, los Vicarios Generales convocantes del correspondiente Capítulo⁵, excepción hecha del VIII (1940) y XI (1956) Capítulos Generales, que, aunque convocados por los respectivos Superiores Generales —padre Ildefonso M.^a de Vall de Uxó y padre José Láinez—, fueron presididos por sendos *delegados de la Santa Sede*. El delegado en 1940 fue el *padre capuchino Juan Bautista de Ardales* y el delegado de 1956 fue, el también capuchino, *padre Carmelo de Iturgoyen*⁶.

En el transcurso del XIX (2001) y del XXII (2019) Capítulos Generales, los Superiores Generales elegidos en un primer momento no aceptaron el cargo, por lo que hubo que recurrir a una nueva elección.

EPLA, 13 de diciembre de 2022

⁵ Téngase presente que los convocantes del Capítulo han sido sus *presidentes* hasta la elección del nuevo Superior General, quien pasa a presidirlo desde el momento de su aceptación del cargo.

⁶ El delegado de 1940 fue enviado «*motu proprio*» por la Santa Sede, pues fue el primero que se celebraba tras la Guerra Civil Española y Roma quería conocer, de primera mano, el estado del Instituto. El delegado al Capítulo de 1956 fue solicitado por la propia Congregación. Los peticionarios concretos fueron tres religiosos de la comunidad de Godella —uno de ellos sería, con el tiempo, Superior General— que viajaron, al efecto, a la Nunciatura de Madrid. Detrás de ellos, sin embargo, había otros religiosos y, entre ellos, al menos dos miembros del Consejo General del momento.



Curiosidades IV.

HISTORIA AMIGONIANA

Gobiernos Generales.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades IV

Gobiernos Generales

Como se hizo ya en la entrega anterior, de incluir, entre los *Capítulos Generales* de la Congregación, los dos *Capítulos Provinciales* que se celebraron con anterioridad a la Aprobación Pontificia de la Congregación, también aquí se incluirán los gobiernos elegidos en dichos Capítulos Provinciales entre los denominados *Gobiernos Generales*.

Entre los **Superiores Mayores** que han regido la Congregación desde la celebración del I Capítulo Provincial (1896) hay que destacar, teniendo en cuenta su permanencia en el cargo, al padre José M^a de Sedaví que fue Superior Mayor un total de 15 años, sumando los 3 que lo hizo como Superior Provincial (1896-1899) y los 12 que cumplió como Superior General (1902-1908 y 1914-1920)¹; al padre Ildefonso M^a de Vall de Uxó, que fue Superior General 13 años y medio seguidos, a los que habría que sumar los 6 meses que estuvo al frente de la Congregación en calidad de *Vicario General* en funciones por fallecimiento del padre Tomás Serer²; al padre Jesús Ramos, que estuvo de Superior General 12 años seguidos (1956-1968)³ y al padre José Oltra, que también fue Superior General 12 años seguidos (1983-1995)⁴. También fue Superior General, durante 12 años, el padre Ignacio Calle, aunque no de forma seguida (1995-2001 y 2007-2013).

El “ranking” de **permanencia en el Consejo General** sin haber sido Superior General, lo encabeza el padre Pedro Acosta, quien actualmente (2022) acumula ya 27 años de forma consecutiva y que, si finaliza en 2025 el sexenio para el que fue reelegido en 2019, sumará un total de 30⁵. Al padre Pedro, siguen los padres Constantino Quintano y Manuel Carrero, ambos con 21 años; los padres Carlos M^a de Cuart y Joaquín Guillén, con 18; el padre Bernardino M^a de Alacuás, con 15; el padre Francisco M^a de Ayelo, con 13, y los padres: Juan de Dios M^a de Ayelo, Ludovico M^a de Valencia, Urbano Lapuente, Fausto Hernández, Juan Manuel Alpuente, José Soriano, Modesto Martínez y Juan Antonio Vives, con 12.

Son 14 los **Gobiernos Generales que han llegado al Capítulo siguiente con todos sus miembros elegidos en el anterior**. Fueron los elegidos en el I (1896) y II (1899) *Capítulos Provinciales* y los elegidos en los siguientes *Capítulos Generales*: I (1902), II (1908), III (1914), VI (1927), VIII (1939-1940), X (1950), XI (1956), XII (1962), XVII (1989), XVIII (1995), XXI (2013) y, hasta el momento, XXII (2019).

¹ Aparte de estos años como Superior Mayor, habría que añadirle también los que estuvo al frente de la Congregación, como *Comisario Provincial* (1890-1896). Fue, además, *Definidor Provincial* (1899-1902) y *Vicario General* (1920-1926).

² Con estos 13 años es el Superior General que más años ha regido —y, además, de forma continuada— la Congregación. Ese año y medio, con que supera el sexenio para el que fue elegido en 1932, se debió a que, con permiso de la Santa Sede, tuvo que mantenerse en el cargo hasta finales de diciembre de 1939. Previamente a su elección como Superior General, fue *consejero general* (1926-1932) y posteriormente, *Vicario General* (1945-1950).

³ Previamente, el padre Jesús Ramos había sido *consejero general* (1950-1956).

⁴ Posteriormente, el padre José Oltra aún fue *Vicario General* (2013-2019). Es, además, el último Superior General que lo ha sido 12 años seguidos. Anteriormente, habían cumplido también dos sexenios seguidos: el padre Ildefonso M^a de Vall de Uxó y el padre Jesús Ramos. Podría haberlo logrado también el padre Francisco Javier M^a de Valencia, pero falleció pasado 1 año y 2 meses desde su reelección.

⁵ Difícilmente podrá ser superado en el futuro, si se mantiene la normativa aprobada por el XXII Capítulo General, que limita la permanencia en el cargo de *consejero general* a dos periodos seguidos.

Contrariamente, son 10 los **Gobiernos Generales que no han llegado al Capítulo siguiente con todos los miembros elegidos en el anterior**. Y son estos: el IV (1920), por fallecer, cuando faltaban unos nueve meses para el Capítulo de 1926, el padre *Pedro M^a de Titaguas*⁶, que era cuarto consejero general; el V (1926), al fallecer el padre *Francisco Javier M^a de Valencia*⁷, cuando hacía tan solo 1 año y 3 meses que había sido reelegido; el VII (1932), al morir mártires en 1936 los padres: *Bienvenido M^a de Dos Hermanas* (Vicario General) y *León M^a de Alacuás*, tercer consejero⁸; el IX (1945), por fallecer, en el ejercicio de su cargo, el Superior General, el padre *Tomás Serer*; el XIII (1968), por dimitir el cuarto consejero, el padre *Jesús Carneros*⁹; el XIV (1974), por renuncia, a causa de enfermedad, del Superior General, el padre *Vicente Serer*; el XV (1977), por renuncia de dos de sus miembros: el padre *José Deusa* y el padre *Gil Salas*¹⁰; el XVI (1983), por renuncia al cargo del padre *Donato Gatto*, que había marchado a la fundación de Filipinas¹¹; el XIX (2001), por renuncia del padre *Hernando Maya*, que era Vicario General¹²; el XX (2007), por renuncia al cargo del padre *Bartolomé Buigues*, elegido Superior Provincial de la Provincia del Buen Pastor¹³.

De entre los distintos **Vicarios Generales** que ha tenido la Congregación, solo 2 —el padre *José Deusa* y el padre *Constantino Quintano*— lo han sido **con derecho a sucesión**. Y ello, gracias a la norma aprobada en Constituciones por el XV Capítulo General (1977) que establecía que, **en caso de legítimo impedimento del Superior General, o si el cargo quedaba vacante, el Vicario le sucedía automáticamente hasta la terminación del periodo para el que fue elegido el Superior General cesante**¹⁴.

En los nombramientos efectuados por los 2 **Capítulos Provinciales** (1896 y 1899) y los 12 primeros **Capítulos Generales** (1902, 1908, 1914, 1920, 1926, 1927, 1932, 1939, 1945, 1950, 1956 y 1962) todos los cargos —incluidos los oficios de secretario, ecónomo y procurador— recayeron en religiosos nacidos en el país en que se había fundado la Congregación. Sin embargo, en el XIII Capítulo General (1968), esa hegemonía, gracias a Dios, quedaba superada, aunque fuera de forma un tanto tímida, pues fue elegido secretario General, el padre *Obdulio Rocha* y procurador ante la Santa Sede, el padre *Giovanni Vergallo*, que, aunque no formaban parte de Gobierno General propiamente dicho, ocupaban oficios muy ligados al mismo¹⁵. Además, aunque el segundo consejero elegido, el padre *Constantino Quintano*, era español de nacimiento, venía en representación de la Provincia de San José de Colombia.

⁶ No se le sustituyó por faltar menos de un año para el Capítulo siguiente.

⁷ Al fallecimiento del padre *Francisco Javier M^a de Valencia*, el padre *Bienvenido M^a de Dos Hermanas* convocó, en calidad de *Vicario General en funciones*, el VI (1927) Capítulo General, que se desarrolló bastante irregularmente (cf. VIVES, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 130-131).

⁸ Dadas las excepcionales circunstancias que se estaban viviendo en España, ninguno de los dos fue sustituido de momento. Tan solo el 15 de febrero de 1938, la Santa Sede designó consejero al padre *Antonio M^a de Torrelavega*, que venía siendo el ecónomo general.

⁹ Fue sustituido por el padre *Enrique Tortajada*.

¹⁰ El padre Deusa sería sustituido por el padre *Enrique Tortajada* y el padre Salas por el padre *Donato Gatto*.

¹¹ Fue sustituido por el padre *Manuel Carrero*.

¹² Con esta renuncia, el padre *Salvatore Ugenti* pasó a ser el Vicario General y el puesto de cuarto consejero lo cubrió el padre *Agripino González*.

¹³ Esta renuncia no fue suplida.

¹⁴ Cf. *Pastor Bonus* 26 (1977) p.252. Esta norma fue suprimida en 1983 cuando el XVI Capítulo General aprobó el texto de las nuevas Constituciones presentadas a la Santa Sede para su aprobación, y dejó la norma tradicional, referente a que el Vicario General, vacante el cargo de Superior General, debía convocar Capítulo.

¹⁵ En este Capítulo, dichos oficios fueron elegidos aún por los propios capitulares. A partir del XV Capítulo (1977), fueron nombrados ya por el Gobierno General.

Ya en el siguiente Capítulo General —XIV (1974)— fue elegido consejero general, el padre *José Antonio López Lamus*, nacido en Colombia. Era la primera vez que formaba parte del Gobierno General un religioso no nacido en España. Además, el Superior General elegido en este mismo Capítulo, el padre *Vicente Serer*, aunque español, era el Superior Provincial de la Provincia de San José de Colombia, en la que estaba incardinado desde la erección canónica de la misma.

En el XV Capítulo General (1977), además de continuar de consejero el padre José Antonio López, se eligió también como consejero al padre *Gil Salas*, nacido en España, pero incardinado entonces en la Cuasi-Provincia de Venezuela.

Seis años después, en el trascurso del XVI Capítulo General (1983) fue elegido consejero el colombiano, padre *Gerard Sotelo* y continuaron como tales los padres *Constantino Quintano* de la Provincia de San José de Colombia y el padre *Donato Gatto* de la Provincia de San Francisco de Italia¹⁶.

En 1989, el XVII Capítulo General eligió Vicario General al padre *Jaime Forero*, nacido en Colombia. Se mantenía así la presencia de colombianos en el Gobierno General. Por otra parte, el padre Jaime fue el primer *Vicario General* de la Congregación no nacido en España.

Durante el XVIII Capítulo General (1995), celebrado en Colombia, fue elegido Superior General el Padre *Ignacio Calle*, que era el primer Superior General colombiano y era la primera vez que este servicio no lo ejercía un religioso español. Pero, además, este XVIII Capítulo eligió al italiano, padre *Gaetano Greco*, tercer consejero, y al padre *Pedro Acosta*, colombiano, cuarto consejero. Quedando así conformado el Gobierno General por dos colombianos (padre *Ignacio* y padre *Pedro*), dos españoles (padre *Tomás Barrera*, Vicario y padre *Manuel Carrero*) y un italiano (el padre *Gaetano*). El Gobierno General se tornaba así más internacional.

El *Gobierno General* elegido en el XIX Capítulo (2001) estuvo formado por dos españoles (padre *Tomás Barrera*, Superior General y el padre *Manuel Carrero*, tercer consejero) dos colombianos (padre *Hernando Maya*, Vicario y padre *Pedro Acosta*, cuarto consejero) y un italiano (padre *Salvatore Ugenti*, segundo consejero). Se mantenía, pues, el mismo nivel de internacionalización del anterior Gobierno.

El XX capítulo General (2007) configuró así el Gobierno: tres colombianos (padre *Ignacio Calle*, Superior general, padre *Pedro Acosta*, Vicario y padre *Marino Martínez* segundo consejero) y dos españoles (padre *Agripino González*, tercer consejero y padre *Bartolomé Buigues*, cuarto consejero). Este último de la Provincia del Buen Pastor.

Seis años más tarde, el XXI Capítulo General (2013) eligió un Gobierno formado por tres colombianos (padre *Marino Martínez*, Superior General, fray *Salvador Morales*, segundo consejero y padre *Pedro Acosta*, cuarto consejero) y dos españoles (padre *José Oltra*, Vicario y padre *José Luis Segarra*, tercer consejero e incardinado en la Provincia del Buen Pastor).

Finalmente, el XXII Capítulo General (2019) eligió un gobierno en el que ya no había ningún español, conformado por: un venezolano (padre *Frank Gerardo Pérez*, Superior General), un alemán (padre *Jens Anno Müller*, Vicario), dos colombianos (padre *Pedro Acosta*, segundo consejero y fray *Salvador Morales*, tercer consejero) y un filipino (padre *Roy Jenkins Albuén*, cuarto consejero).

¹⁶ Fue el primer italiano en formar parte del Gobierno General y venía desempeñando este cargo desde que en 1979 cubrió la vacante dejada en el Consejo General por el padre Gil Salas.



Curiosidades V.

HISTORIA AMIGONIANA

Gobiernos Provinciales.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades V

Gobiernos Provinciales

Otra curiosidad que podemos encontrar repasando nuestra historia, ya ampliamente centenaria, se refiere al sistema de elección de los Gobiernos Provinciales.

Dado que nuestra Congregación no se organizó en Provincias hasta el 1 de junio de 1961, cabría pensar que, con anterioridad, nuestras Constituciones no habían contemplado el sistema de elección de los Gobiernos Provinciales, y, sin embargo, nada más contrario a la realidad.

Ya en las primeras Constituciones, el Padre Fundador estableció que la elección del Superior Provincial y sus definidores se realizase, llegado el momento de establecerse las Provincias, cada tres años, en Capítulo Provincial.¹

Y esta normativa se mantuvo en vigor en los sucesivos textos constitucionales del Instituto² precisamente hasta 1961.

Sin embargo, en vísperas ya de organizar la Congregación en Provincias, cuando se cumplían setenta y dos años desde la Fundación, el Gobierno General del momento sintió, al parecer, un cierto temor ante el sistema de elección en Capítulo de los Gobiernos Provinciales, establecido hasta entonces y optó por pedir a la Santa Sede un cambio de legislación al respecto. Y entre las modificaciones que la Sagrada Congregación de Religiosos aprobó el 24 de marzo de 1961, respecto a las *Constituciones de 1928*, entonces vigentes, se encontraba precisamente la relativa al sistema de elección de los Gobiernos Provinciales, que quedó formulado así: **el nombramiento del Superior Provincial y de sus Consiliarios se hará cada tres años por el Superior General con el voto deliberativo de su Consejo.**³ Y con este sistema fueron designados los Superiores Provinciales y sus Consejos hasta el año 1968.

La legislación emanada del XIII Capítulo General (1968-1969) precisaba en las Constituciones⁴: **El Superior provincial enviará a los religiosos de votos perpetuos una lista con los nombres de quienes reúnan las condiciones exigidas por las Constituciones para los cargos del Gobierno Provincial.**

Constituido el Capítulo local, bajo la presidencia del Superior, cada miembro escribirá los nombres de los cinco religiosos que sugiere para Provincial y Consejeros y, después de firmar y poner la correspondiente contraseña, la depositará en un sobre que, cerrado a la vista de todos y firmado por el Superior y Consejeros, será remitido, dentro de otro sobre, a la Curia General.

¹ Cf. *Constituciones de 1889*, en OCLA, n. 2391.

² Cf. *Constituciones de 1902*, n. 77, *Constituciones de 1910*, n. 178 y *Constituciones de 1928*, n. 235, en GUILLÉN, Joaquín, *Constituciones escritas, acomodadas y enmendadas por el Siervo de Dios Monseñor Luis Amigó y Ferrer*, Madrid 1978, p. 315, 377 y 434 respectivamente.

³ Cf. *Constituciones de 1968*, n. 214.

⁴ Cf. *Directorio de 1969*, n. 108. Los numerales citados del n. 115 del propio Directorio se referían a que la convocatoria debía hacerse al menos con tres días de anticipación, señalando día y lugar; a que tres días antes de la elección se dijese en comunidad el himno *Veni Creator* y su oración; a que, una vez reunidos los electores en la sala capitular, se rezase el *Veni Creator* con sus versos y las oraciones del Espíritu Santo, de Nuestra Madre de los Dolores y de Nuestro Padre San Francisco, y a que el Presidente cerrase el Capítulo, rezando: *Agimus tibi gratias...* y un Avemaría.

El Consejo General procederá al escrutinio y, de los religiosos que obtuvieron el mayor número de pareceres para los distintos cargos, nombrará el Gobierno Provincial. Este mismo XIII Capítulo General añadía en el Directorio⁵: **Cuando el Capítulo local se reúna con el fin de dar su parecer para el nombramiento del Gobierno Provincial, se observará lo establecido en los ordinales 1, 2, 4, 10 del número 105.**⁶

El Vicesuperior recogerá las papeletas en un sobre que se enviará a la Curia General de la forma que determinan las Constituciones en el n. 214.

Si algún religioso con derecho a emitir su parecer no pudiera ejercerlo en Capítulo local, podrá enviarlo directamente a la Secretaría General.

Seis años más tarde, el XIV Capítulo General (1974-1975) establecería con relación al nombramiento del Gobierno Provincial en el n. 100 del Directorio⁷: **El Gobierno Provincial es nombrado por el Superior General y su Consejo para un periodo de tres años, previa consulta a los profesos perpetuos y profesos temporales que hayan cumplido tres años de profesión.**

Los religiosos proponen un candidato para Superior Provincial y, separadamente, cuatro candidatos para consejeros.

El Consejo General hace el escrutinio y nombra el Superior Provincial de entre los tres candidatos que tuvieron mayor número de pareceres para Provincial; y los cuatro consejeros de entre los seis candidatos que tuvieron mayor número de pareceres, sumados los pareceres para Provincial y para consejeros.

Tras quince años de Constituciones "ad experimentum", el XVI Capítulo General (1983) estudió y aprobó el texto constitucional que sería presentado a la Santa Sede para su aprobación definitiva. También estudió y aprobó este Capítulo un nuevo texto del Directorio. Según esta legislación se establecía en Constituciones, para el nombramiento del Gobierno Provincial, lo siguiente: **Es nombrado por el Superior General con el consentimiento de su consejo para un periodo de tres años, previa consulta a los profesos perpetuos y a los profesos temporales que hayan cumplido tres años de profesión.**⁸

Este mismo XVI Capítulo puntualizaba en el Directorio que aprobó: **En la consulta previa al nombramiento del Superior provincial y de los consejeros provinciales (Constituciones, n. 107) se procede así:**

⁵ Cf. Directorio de 1969, n. 108.

⁶ Los numerales citados del n. 115 del propio Directorio se referían a que la convocatoria debía hacerse al menos con tres días de anticipación, señalando día y lugar; a que tres días antes de la elección se dijese en comunidad el himno *Veni Creator* y su oración; a que, una vez reunidos los electores en la sala capitular, se rezase el *Veni Creator* con sus versos y las oraciones del Espíritu Santo, de Nuestra Madre de los Dolores y de Nuestro Padre San Francisco, y a que el Presidente cerrase el Capítulo, rezando: *Agimus tibi gratias...* y un *Avemaría*.

⁷ No lo establece en Constituciones, sino solo en el Directorio.

⁸ Cf. Constituciones de 1983, n. 107.

1ª los religiosos que tienen voz activa, a tenor del n. 119 de este Directorio⁹, proponen un candidato para Superior Provincial y, separadamente, cuatro candidatos para consejeros.

2ª El Consejo General hace el escrutinio y nombra Superior Provincial de entre los tres candidatos que tuvieron mayor número de pareceres para Provincial.

3ª Seguidamente nombra los cuatro consejeros de entre los seis candidatos que tuvieron mayor número de pareceres, sumados los pareceres para Provincial y para consejeros¹⁰.

Finalmente, el XVIII Capítulo General (1995), entre las modificaciones¹¹ que estableció tanto en *Constituciones* como en *Directorio*, dispuso respecto a la elección del Gobierno Provincial: **El Superior Provincial es elegido por el Capítulo Provincial por mayoría absoluta de votos entre los tres religiosos que más votos hubiesen obtenido en la consulta previa hecha a los profesos perpetuos y a los profesos temporales que hayan cumplido tres años de profesión. Si la mayoría absoluta de votos no se obtiene en las tres primeras votaciones, se hará una cuarta como queda indicado en el número 89¹². Su elección deberá ser confirmada por el Superior General.¹³ Los Consejeros Provinciales son elegidos por el Capítulo Provincial por mayoría absoluta de votos entre los ocho religiosos que más votos hubiesen obtenido en la consulta previa hecha a los profesos perpetuos y a los profesos temporales que hayan cumplido tres años de profesión. Si la mayoría absoluta de votos no se obtiene en las dos primeras votaciones, se hará una tercera como queda indicado en el número 89.¹⁴**

El *Directorio* aprobado en el transcurso del XVIII Capítulo General establecía a su vez : **Dos meses antes de la celebración del Capítulo Provincial, el Gobierno Provincial hará una consulta previa a los religiosos de la Provincia, procediendo así:**

1.ª Los religiosos que tienen voz activa (los profesos que en la fecha de la convocatoria oficial del Capítulo cumplan o hayan cumplido tres años de profesión) proponen un candidato para Superior Provincial y, separadamente, cuatro candidatos para Consejeros.

2.ª El Consejo Provincial hará llegar estos pareceres al Capítulo Provincial que hará el escrutinio y elegirá Superior Provincial entre los tres religiosos que más votos hubieren obtenido para este cargo.

3.ª Seguidamente el mismo Capítulo elegirá también los cuatro Consejeros Provinciales entre los ocho religiosos que tuvieron mayor número de votos, sumados los votos para Provincial y para Consejeros.¹⁵

EPLA, 15 de enero de 2023

⁹ En el n. 119 del Directorio se dice al respecto: *Tiene voz activa los profesos que, en la fecha de la convocatoria oficial del Capítulo cumplan o hayan cumplido tres años de profesión.*

¹⁰ Cf. *Constituciones de 1983*, n. 106.

¹¹ Estas modificaciones, excepto las que hacían referencia a que el *Superior General*, el *Superior Provincial* o *Viceprovincial*, el *Delegado General* y el *Maestro de Novicios* pudiera ser un religioso laico, fueron aprobadas por la Santa Sede mediante Decretos del 24 de mayo de 1995 y 6 de junio del mismo año.

¹² En el n. 89 de las *Constituciones de 1995* se lee: *En la cuarta votación solo tendrán voz pasiva los dos candidatos que en la anterior hubieran obtenido mayor número de votos o, si fueran más, los dos más antiguos de profesión. Si en esta cuarta votación resultare empate, se declarará elegido el candidato más antiguo de profesión y si ambos profesaron el mismo día, se decidirá por suerte.*

¹³ Cf. *Constituciones de 1995*, n. 105.

¹⁴ Cf. Arriba, nota 12.

¹⁵ Cf. *Directorio de 1995*, n. 105.



Curiosidades VI.

HISTORIA AMIGONIANA

Pedagogía y Constituciones-Directorio.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades VI

Pedagogía y Constituciones-Directorio

En las primeras Constituciones amigonianas –las de 1889– no se encuentra la más mínima referencia pedagógica respecto al desempeño de la propia misión.

Es cierto que en ellas el fin misional era triple y esto podría explicar, de alguna manera, dicha carencia pedagógica, pues no todos los tres fines misionales entraban directamente en el ámbito de la educación.

No obstante –y aunque no apareciera en las Constituciones de 1889 ninguna referencia pedagógica–, no se puede deducir que los primeros religiosos –y, de modo especial, algunos de los que formaron parte de la primera Comunidad de la Casa de Santa Rita– estuviesen ayunos de conocimientos pedagógicos, pues no cabe duda de que varios de ellos –como fray Pablo de Bañeres, fray Francisco Javier de Valencia y fray Rafael de Onteniente– debieron formar parte, con toda probabilidad, del grupo de jóvenes que “acompañaban al P. Luis Amigó en sus visitas a la Cárcel de Valencia”¹ y debieron conocer consecuentemente de primera mano el sistema del Coronel Montesinos –pionero de los sistemas que, superando lo punitivo, “buscaban la recuperación humana de los encarcelados y su rehabilitación social mediante un sistema que tenía como sus principales valores: la progresividad y gradualidad del tratamiento”². El propio P. Luis Amigó, en colaboración con su amigo D. Pedro Fuster Galvis y otras personalidades y asociaciones de la sociedad valenciana del momento estaban empeñadas, en la época misma de la fundación de la Congregación, en poner de nuevo en práctica el sistema del Coronel Montesinos, tras ir desvirtuándose después de que el coronel dejara la dirección de la Cárcel de Valencia a mediados del siglo XVIII³.

Amén de estos conocimientos aprendidos en Valencia y que, sin duda, los religiosos más antiguos y conocedores del nombrado sistema de Montesinos debieron transmitir a las generaciones más jóvenes, los fundadores de la presencia amigoniana en la Casa de Santa Rita fueron creciendo pedagógicamente, gracias, entre otros medios, a las distintas enseñanzas –directamente relacionadas con el tema educativo– que el propio P. Luis Amigó fue dejando en sus distintas visitas a las dos Casas –Monte-Sión en Torrente y Santa Rita en Madrid– de la naciente Congregación⁴.

Con todo –y a pesar de ello– ni las *Constituciones de 1902* –con las que fue aprobada la Congregación y que establecían ya como misión característica del Instituto “La enseñanza y moralización de los acogidos en las Escuelas de Reforma y Correccionales”⁵–, ni las de 1908⁶ que fueron las que se enviaron a Roma para solicitar la

¹ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 16-17 y en especial notas 12 y 13.

² Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 1-9.

³ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 10-12.

⁴ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 23-32.

⁵ Cf. *Constituciones de 1902*, n. 2, en Guillén, Joaquín, *Constituciones escritas, acomodadas y enmendadas por el siervo de Dios, monseñor Luis Amigó y Ferrer, obispo de Segorbe*, p. 302. (Esta obra se citará en adelante como *Constituciones...*).

⁶ Estas Constituciones de 1908 no fueron publicadas nunca, sólo se conservan de ellas el original remitido a la Santa Sede en 1909 (cf. Archivo Sagrada Congregación de Religiosos Letra V, n. 56). El P. Luis Cuesta fotocopió este original, en el que se pueden apreciar claramente las tachaduras, supresiones y comentarios realizados por el Censor designado al efecto (cf. Archivo General, 1.6.3.1).

aprobación definitiva de las Constituciones de la Congregación por parte de la Santa Sede y que se habían elaborado cuando ya había sido publicada –en 1906– la primera sistematización de la Pedagogía Amigoniana⁷ hicieron tampoco la más mínima referencia pedagógica.

Fueron finalmente las Constituciones de 1910, las que, por primera vez en la historia de nuestros textos legislativos, incluyeron –a petición expresa y personal del Cardenal Vives– nuestro *Método Pedagógico*, que fue redactado por el P. Domingo de Alboraya, quien lo entresacó de la primera sistematización que efectuó de la Pedagogía Amigoniana, publicada en 1906 en el libro –que apareció bajo el pseudónimo de Aya-Robla– *La Escuela de Reforma de Santa Rita*⁸.

La exposición que se hace de nuestro *Método Pedagógico* en las *Constituciones de 1910* se mantiene, prácticamente inalterable, en *las de 1928*⁹.

En las *modificaciones* que se incluyeron en 1961 en el texto constitucional –encaminadas primordialmente, aunque no de forma exclusiva, a preparar el entramado jurídico que se quería lograr para proceder a la organización de la Congregación en Provincias– se enriqueció notablemente ese *Capítulo V* de las Constituciones de 1910 y de 1928 que, aun conservando el mismo título: *Medios adecuados a la consecución del fin especial y propio de la Congregación*, pasó a ser el *Capítulo XVII* de la segunda parte.

Los primeros cambios importantes que se observan en el *Método Pedagógico* propuesto en 1961 respecto a lo que se decía con relación al mismo en 1910 y 1928, es: que el *período de aislamiento provisional*, pasa a ser ahora *período de observación*¹⁰; que el *antiguo período de vida social* pasa a denominarse *período de reeducación o reforma*¹¹; que desaparece el *período de estudios*, que se contemplaba en 1910 y 1928, y que se mantiene, con la misma nomenclatura el *período de libertad relativa*¹².

Otro cambio asimismo importante es el que se produce con el contenido del nuevo *período de reeducación o reforma* en el que se contempla la distribución de los alumnos *de acuerdo a su edad y condiciones*¹³, aunque no se especifican –como hubiese sido de esperar– los períodos progresivos de *encauzamiento*, *afianzamiento* y *robustecimiento*¹⁴, aun cuando se hace implícita referencia a los mismos sin aludir a su concreta nomenclatura.

⁷ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 32-46.

⁸ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 46 y en particular la nota 118 que hace referencia a las p. 32-46 donde se va anotando en las notas las coincidencias concretas que se dan entre el libro *Escuela de Reforma de Santa Rita* y los números correspondientes de las Constituciones de 1910.

⁹ La única diferencia es que en *las de 1928* se reúne en un solo artículo –el V– lo que en *las de 1910* se desarrollaba en los artículos V, VI, VII y VIII del *Capítulo V* de la segunda parte (cf. *Constituciones de 1910* y de 1928, en Guillén, Joaquín, *Constituciones...*, p. 384-390 (n. 227-267) y p. 442-448 (n. 286-327).

¹⁰ Se elimina consecuentemente todo el artículo relativo al *aislamiento provisional* (artículo I del *Capítulo V* de la segunda parte de las Constituciones de 1910 y 1928) y se incluye otro artículo I que habla del *período de observación*, que recoge algunos de los elementos contenidos en el antiguo *período de aislamiento provisional* (cf. *Constituciones 1961*, n. 342-347).

¹¹ Cf. *Constituciones de 1961*, n. 348-355.

¹² Cf. *Constituciones de 1961*, n. 356-359.

¹³ Cf. *Constituciones de 1961*, n. 348.

¹⁴ Esta denominación de los *períodos progresivos* se introdujo ya en la *segunda sistematización de la Pedagogía Amigoniana*, efectuada en Amurrio antes de 1936 (cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 172-188 y en especial p. 177-180).

Las *Constituciones de 1968* —el primer texto “ad experimentum” tras la celebración del Concilio Vaticano II— recogen en el capítulo XVI de su segunda parte los *Medios conducentes a la consecución del fin especial y propio de la Congregación*, en el que, con pequeñas modificaciones, reproduce, aunque resumido, lo expresado en las Constituciones de 1961. Los únicos cambios notables son que: el *periodo de reeducación o reforma* pasa a denominarse *Tratamiento educativo* y el *periodo de libertad relativa* se llama *Autogobierno*¹⁵.

Con todo, el XIII Capítulo General que en 1968 había elaborado las Constituciones arriba mencionadas, volvió a reunirse en Pamplona en julio de 1969, y en esta ocasión elaboró y aprobó el primer *Directorio* que ha tenido la Congregación, formando, junto a las Constituciones, el *conjunto legislativo* propio del Instituto. Y en este *Directorio* sí que desarrolló con profusión —en su tercera parte y dentro de lo que denominó *Nuestro Sistema Pedagógico*¹⁶— el sistema pedagógico amigoniano, a través de estos aportes: *Principios fundamentales, Formación religiosa, Técnicas pedagógicas, Trato con los alumnos, Centros de reeducación social y similares y Otras actividades preventivas y educativas*.

En este texto se resalta, por ejemplo —y esto fue en su día una novedad dentro de la legislación propia de la Congregación— que nuestro *tratamiento educativo* debía ser: *individualizado, gradual y dosificado*¹⁷ y se especifica, además, la finalidad de cada una de las tres etapas del tratamiento pedagógico propio —aunque sin nombrarlas con sus nombres propios de *encauzamiento, afianzamiento y robustecimiento*— puntualizando que la primera de ellas se encaminaba a *encauzar la conducta desviada*, la segunda, a *iniciar la adquisición de nuevos hábitos*, y la tercera, a *afianzar la personalidad*¹⁸.

La duración de esta legislación propia —Constituciones y Directorio— emanada del XIII Capítulo General en sus sesiones de 1968 y 1969 tuvo, sin embargo, una fugaz duración, pues el XIV Capítulo General, celebrado también en dos sesiones distintas —Roma 1974 y Oviedo 1975— estudió y aprobó un nuevo texto “ad experimentum” de las Constituciones y del Directorio, en el que ya no se hizo ninguna referencia explícita al propio *Sistema Pedagógico*, al considerar que éste debía de tener un tratamiento amplio y profundo en un *Manual Pedagógico*¹⁹ y se limitó a decir al respecto en las *Constituciones*: “Desempeñamos nuestro ministerio, inspirados en las ciencias de la educación, en *nuestro sistema educativo* y en la experiencia de la Congregación constantemente enriquecida y renovada”²⁰. También en el *Directorio* hizo esta referencia: “Aplicamos en los Centros nuestro *sistema pedagógico*, fruto de la experiencia de la Congregación, que enriquecemos con aportaciones constantes de nuestro estudio y experiencias y con los avances de las ciencias de la educación”²¹.

EPLA, 1 de enero de 2024

¹⁵ Cf. *Constituciones de 1968*, n. 267-284.

¹⁶ Cf. *Directorio de 1969*, n. 221-282.

¹⁷ Cf. *Directorio de 1969*, n. 247.

¹⁸ Cf. *Directorio de 1969*, n. 257.

¹⁹ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 628-632.

²⁰ Cf. *Constituciones de 1974*, n. 53. En las *Constituciones de 1984* y en las de 1995 este texto quedó así: “Desempeñamos nuestra misión, inspirados en la tradición de la Congregación, aplicando nuestro sistema educativo que enriquecemos y renovamos continuamente con el estudio de las ciencias de la educación y con la experiencia de cada día” (cf. *Constituciones de 1995*, n. 62).

²¹ Cf. *Directorio de 1975*, n. 47. En el *Directorio de 1984* —aprobado ya el *Manual Pedagógico*—, el texto quedó así: “La educación supone el conocimiento del alumno y el respeto a su personalidad y requiere un clima de afecto y relación interpersonal. El educador acompaña y guía al alumno en el ejercicio progresivo de su libertad, lo estimula y, si es del caso lo corrige. En la aplicación de estos principios nos guiamos por las orientaciones del *Manual Pedagógico*” (cf. *Directorio de 1984*, n. 56 y *Directorio de 1995*, n. 56).

Curiosidades VII.

HISTORIA AMIGONIANA

Pedagogía y Manuales.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades VII

Pedagogía y Manuales

Cuatro son los *Manuales*¹ con que, hasta el momento presente, ha contado la Congregación. El *primero* de ellos – que vio la luz en 1898– fue un *Manual de Piedad*, compuesto por unas pocas páginas en las que se incluían distintas oraciones propias de la Congregación o adaptadas por ella. Dichas páginas formaban un pequeño folleto que se encuadernaba, como apéndice, en los *Breviarios* de los sacerdotes y en los *Oficios Parvos* de los hermanos coadjutores, adquiridos por el Instituto².

El segundo Manual –el primero de los que se denominaron *de Usos y Costumbres*– fue publicado por fin –tras haber sido propuesto por primera vez en 1899 en el transcurso del II Capítulo Provincial de la Congregación³– en 1911 y fue obra, al igual que lo fue el Capítulo V de la segunda parte de las Constituciones de 1910, del padre Domingo de Alboraya, quien, aparte de otros importantes contenidos, recogió en él conceptos y sentimientos propios y característicos de la *Pedagogía Amigoniana*.

En realidad, este Manual de 1911 es, sin duda, todo él, una *obra maestra de sensibilidad –humana y espiritual a un tiempo–* y también un ejemplo extraordinario de sentido común en los números en que aborda el verdadero *significado de la penitencia* y en los que se dirige, de modo particular, y da consejos a los Directores de las Casas de Corrección y a los Maestros de Novicios⁴.

Pero lo más interesante del mismo son, sin duda, los números que se relacionan directamente con la entonces naciente *Pedagogía Amigoniana*, en los que viene a completar la reglamentación concreta de los distintos cargos que se ejercían en la Escuela de Reforma de Santa Rita, y que estaban pensados también para otros Centros que pudiesen dedicarse a la reforma de la juventud. Cargos que el propio padre Domingo no había recogido en su libro *La Escuela de Reforma de Santa Rita* (Aya-Robla), posiblemente para no resultar farragoso, pero que sí incluyó después –aunque de forma muy sintética– en los últimos artículos –el V, el VI y el VII– del Capítulo V de la segunda parte de las *Constituciones de 1910*.

Con todo –y previamente a entrar de lleno en lo referente a dichos cargos– concentró, en tres de sus números, unas preciosas y muy aleccionadoras reflexiones cargadas de *pedagogía pastoral*⁵.

Y, cuando se centra ya en los cargos –en los que no se refiere sólo a los que ya había enumerado en los artículos arriba indicados del Capítulo V de las Constituciones de 1910– introduce otros, como los de *portero enfermero*, *cocinero seglar*, *ropero*, etc. que, aunque a alguien pudieran parecer menos importantes, el propio

¹ En esta enumeración de los *Manuales* no se incluye el *Manual Pedagógico*, sino en los que se han referido explícitamente a nuestra *vida de oración, usos y costumbres y carisma*.

² Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 82.

³ Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 109-110.

⁴ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 47-48.

⁵ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 48-49, notas 126-128.

padre Domingo había llegado a saber, por la experiencia acumulada en sus años de director de Santa Rita, la trascendental importancia que tenían en la práctica diaria. Y en ellos –en todos los cargos que aquí enumera– deja escritas normas de una *gran y práctica sabiduría pedagógica*⁶.

Veintidós años estuvo vigente ese *Manual de Usos y Costumbres de 1911*, hasta que, en 1933, se publicó un nuevo *Manual de Usos y Costumbres*, que había empezado a pensarse desde que, en 1928, se habían renovado las propias *Constituciones* para adaptarlas al *Código de Derecho Canónico de 1917*⁷.

El nuevo *Manual*, precedido de una preciosa *Introducción* del propio Padre Fundador, constaba de tres partes: *Ceremonial*, *Distribución del Tiempo y Cargos y Oficios*, y se concluía con una *Recopilación*, de índole piadosa, con las oraciones y devociones más típicas y tradicionales de la Congregación, y un *Apéndice* que contenía una selección de cánones de interés para los religiosos.

Este *Manual de 1933*⁸, aparte de otras consideraciones, tiene, como principal aportación y novedad su *Tercera parte*, en la que, no sólo amplía y profundiza lo que sobre *Cargos y Oficios* se había establecido ya en el de 1911, sino que desarrolla, además, en esta su tercera parte, un Capítulo –el VI– titulado del *Trato con los alumnos*⁹, en el que recoge mucha de la *riqueza de sabiduría pedagógica* que se había ido acumulando en la tradición de la Congregación, y que, aunque había quedado plasmada ya en la segunda *Sistematización de la Pedagogía Amigoniana*¹⁰, no se había incluido en el Capítulo V de la segunda parte de las *Constituciones*, cuando éstas se renovaron en 1928.

Finalmente, en 1986 se publicó el *cuarto*¹¹ –y hasta el momento último– *Manual de la Congregación*¹², que, tras una *Introducción*, se organiza en *dos partes*. La primera de ellas consta de estos *siete Capítulos*: *I Testimonio espiritual de nuestro Padre Fundador*, *II Nuestro Carisma de Terciarios Capuchinos*, *III Nuestra Congregación religiosa*, *IV Nuestro apostolado*, *V El Buen Pastor y la Virgen de los Dolores, modelos de nuestra vida espiritual*, *VI Nuestra fraternidad*, y *VII Nuestra vida de oración*. Y se concluye esta primera parte con estos dos apartados: *La Regla y Constituciones, compendio de nuestra espiritualidad y el Padre Fundador y los religiosos que nos han precedido, maestros de identidad*. La segunda parte del *Manual* está dedicada a recoger las prácticas de devoción más tradicionales en la Congregación.

Por otra parte, este *Manual*, aunque por su naturaleza, no entra de lleno en el estudio de nuestro *Sistema y Método pedagógico*, que había quedado ya ampliamente recogido en el *Manual Pedagógico*, publicado un año antes, sí que profundiza en algo que ya hizo, aunque un tanto tímidamente dicho *Manual Pedagógico*¹³, es

⁶ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 49-55.

⁷ Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 142.

⁸ Este *Manual* tuvo una segunda edición en 1946, al haberse perdido, durante la guerra civil española, el depósito de existencias del de 1933.

⁹ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 189-199.

¹⁰ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 172-188.

¹¹ Este *Manual de 1986*, que originalmente se publicó simplemente como *Espiritualidad Amigoniana*, tuvo en 2006 una segunda edición que, por expreso deseo del Consejo General del momento, se denominó ya oficialmente *Manual de Espiritualidad Amigoniana*.

¹² Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 263-265.

¹³ El *Manual Pedagógico* en el primer apartado de su tercer Capítulo: *El educador amigoniano*, contemplado al trasluz del Buen Pastor (cf. N. 237-249) realiza ya un primer ensayo de entrelazar *espiritualidad y pedagogía*.

decir, se detiene en profundizar en las relaciones existentes entre *Carisma y pedagogía* y entre *Espiritualidad y Sistema Pedagógico*¹⁴, anotando, por ejemplo, al respecto:

- *Nuestro sistema pedagógico, alimentado desde los orígenes con los avances de las ciencias psicopedagógicas, tiene su fuente primera de inspiración y de sabiduría educativa en la espiritualidad de la Congregación, hecha vida en nuestros religiosos.*
- *Iluminados por las actitudes espirituales que distinguen al Buen Pastor, a nuestra Madre y a la escuela franciscana, los Terciarios Capuchinos van configurando al educador amigoniano con los caracteres de la misericordia, sacrificio y servicialidad.*
- *El educador amigoniano busca a la oveja perdida, siguiendo el ejemplo de Cristo... Acoge a los jóvenes extraviados con los brazos abiertos y les dispensa desde el momento de su ingreso “cuantas atenciones necesitan, no escatimándoles nunca el cariño”. Conoce a sus alumnos con ese profundo conocimiento que surge de la diaria convivencia y que viene por vía del corazón... Con espíritu de completa dedicación a sus alumnos, los soporta con gusto aun en aquellos días que más molestan. Y no reposa en horas ni demuestra cansancio de estar con ellos, sino que les dan la vida en el establecimiento lo más agradable y llevadera posible...*
- *El padre Fundador y los primeros religiosos traducen al terreno pedagógico los principios de la personalización y progresión de la ascética cristiana de la conversión... Basados, además, en su propia experiencia apostólico-pedagógica, los religiosos afirman que en la vida “todo cuesta, nada se da de valde”. Y esta conciencia les lleva a valorar grandemente el esfuerzo y sacrificio personales en la reeducación... El “sistema de vales” y una “educación sin paternalismos”; una de cuyas máximas es “a mayor responsabilidad, mayor libertad”, contribuyen a valorar el esfuerzo del alumno... El mismo ambiente familiar que disfrutaban los grupos educativos amigonianos es resultado, en gran parte, del espíritu de servicio de los propios religiosos, de la capacidad de sacrificio con que saben estar gozosamente entre ellos... y de la comprensión con que los tratan, conscientes de que “más moscas se cazan con una gota de miel que con un barril de vinagre”¹⁵.*

EPLA, 6 de enero de 2024

¹⁴ El *Manual Pedagógico* en el primer apartado de su tercer Capítulo: *El educador amigoniano*, contemplado al trasluz del Buen Pastor (cf. n. 237-249) realiza ya un primer ensayo de entrelazar *espiritualidad y pedagogía*.

¹⁵ Cf. *Manual de Espiritualidad Amigoniana*, n. 157, 159, 160-161, 169-172.



Curiosidades VIII.

HISTORIA AMIGONIANA

Edad de los Superiores Mayores de la Congregación
al ser elegidos.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades VIII

Edad de los Superiores Mayores de la Congregación al ser elegidos

¿Qué edad tenían los Superiores Mayores de la Congregación cuando fueron elegidos? Es esta la pregunta que se responderá a continuación, teniendo presente que, entre nosotros, la figura del Superior Mayor de la Congregación —*Moderador supremo*, según el Derecho Canónico— ha tenido dos versiones: en la primera de ellas, en tanto que el Instituto fue aprobado por la Santa Sede —el 19 de septiembre de 1902— se denominó *Superior Provincial* y, tras dicha aprobación, pasó a llamarse ya *Superior General*.

1. *P. José M^a de Sedaví* (José Méndez Perpiñá). Nació el 15 de junio de 1855 y fue elegido primer *Superior Provincial de la Congregación* el 21 de septiembre de 1896 con 41 años. (Anteriormente —desde 1890-1896— había sido *Comisario Provincial*, cuando contaba de 35 a 41 años. Pero este cargo no era propiamente un oficio de *Superior Mayor de la Congregación*, sino simplemente lo ejercía como delegado personal del P. Fundador. De hecho, empezó a ejercerlo el mismo día de su primera profesión —el 24 de junio de 1890— y lo ejerció hasta que fue convocado el I *Capítulo Provincial de la Congregación*, el 21 de septiembre de 1896, un mes y ocho días después de haber emitido, junto a sus compañeros de primera profesión, los votos perpetuos el 15 de agosto de aquel 1896. Posteriormente, sería elegido primer *Superior General* de la Congregación el 11 de noviembre de 1902 con 47 años, y más tarde —el 17 de abril de 1914— volvería a ser elegido para dicho cargo de *Superior General* cuando tenía ya 59 años.

2. *P. Bernardino M^a de Alacuás* (Estanislao Martínez Ros). Nació el 20 de octubre de 1864 y fue elegido segundo *Superior Provincial de la Congregación* el 24 de octubre de 1899 con 35 años cumplidos cuatro días antes.

3. *P. Pedro M^a de Titaguas* (Carlos Monleón Salazar). Nació el 3 de noviembre de 1856. Fue elegido *Superior General* el 21 de noviembre de 1908 con 52 años, cumplidos hacía dieciocho días. Fue el segundo *Superior General* y su mandato se sitúa en medio de los dos sexenios del P. José M^a de Sedaví.

4. *P. Francisco Javier M^a de Valencia* (José María Llana Tarrasa). Nació el 4 de septiembre de 1866 y fue elegido *Superior General* el 14 de junio de 1920 con 53 años. El 14 de julio de 1926 sería reelegido para el cargo con 59 años. En esta ocasión, sin embargo, tan solo pudo ejercer su servicio durante 1 año, 2 meses y 6 días, pues el 20 de septiembre de 1927 fallece en Godella. Fue el tercer *Superior General* y el primero que murió en el ejercicio de su cargo.

5. *P. Bienvenido M^a de Dos Hermanas* (José de Miguel Arahál). Nació el 17 de junio de 1887 y fue elegido *Superior General* el 29 de diciembre de 1927 con 40 años. Fue el cuarto *Superior General*, pero su servicio como tal tan solo se alargó cuatro años y poco más de seis meses, pues los capitulares —ayunos, al parecer, de Derecho Canónico— lo eligieron "ad finiendum sexenium". Fue el único mártir amigoniano de la guerra civil española que había sido *Superior General*. Y por el momento, es también el único beatificado entre quienes han ejercido este servicio.

6. *P. Ildefonso M^a de Vall de Uxó* (Vicente Segarra y Segarra). Nació el 10 de abril de 1888 y fue elegido *Superior General* el 10 de julio de 1932 con 44 años. Su primer sexenio se alargó más de un año y cinco meses a causa de la guerra civil española. Reelegido el 30 de diciembre de 1939 estuvo en este servicio hasta la celebración del IX Capítulo General el 30 de diciembre de 1945, en el que fue elegido *Vicario General* y, a la muerte del Superior General, el P. Tomás Serer —el 30 de junio de 1949—, quedó de nuevo al frente de la Congregación hasta el 24 de enero de 1950. Fue el quinto Superior General y el que más tiempo ha regido los destinos de la Congregación como tal, pues a los 13 años y cinco meses que ejerció dicho servicio hay que sumar los casi siete meses que rigió los destinos de la Congregación como Vicario General tras la muerte del P. Tomás Serer.

7. *P. Tomás Serer y Serer*. Nació el 24 de diciembre de 1905 y fue elegido *Superior General* el 30 de diciembre de 1945 con 40 años cumplidos seis días antes. Fue el sexto Superior General y el primero que no había cambiado su filiación civil por una filiación religiosa. Cosa esta que dejó de practicarse en la Congregación a partir de las tomas de hábito del año 1914. Fue también el segundo Superior General que falleció en el ejercicio de su cargo.

8. *P. José Laínez Rodrigo*. Nació el 28 de diciembre de 1904 y fue elegido *Superior General* el 24 de enero de 1950 con 45 años cumplidos veintisiete días antes. Fue el séptimo Superior General.

9. *P. Jesús Ramos Capella*. Nació el 28 de junio de 1911 y fue elegido *Superior General* el 20 de julio de 1956 con 45 años. El 10 de julio de 1962 fue reelegido para el cargo y cesó en el mismo el 18 de julio de 1968 cuando fue elegido su sucesor en el XII Capítulo General. Fue el octavo Superior General y durante su primer sexenio se organizó la Congregación en Provincias el 1 de junio de 1961.

10. *P. Cándido Lizarraga y Fernández de Arcaya*. Nació el 18 de junio de 1918 y fue elegido *Superior General* el 18 de julio de 1968 con 50 años. Fue el noveno Superior General y le tocó guiar la Congregación durante los difíciles tiempos del inmediato posconcilio. A él se debe especialmente el texto de las Constituciones "ad experimentum" de 1974, que fueron la base de las Constituciones de 1983 —las primeras aprobadas por la Santa Sede tras el Concilio— y de las reformas de las mismas llevadas a cabo en 1995 y en 2025.

11. *P. Vicente Serer Vicens*. Nació el 2 de mayo de 1925 y fue elegido *Superior General* el 9 de mayo de 1974 con 49 años cumplidos siete días antes. Fue el décimo Superior General y ha sido, hasta el momento, el único que renunció al cargo dos años y siete meses después de su elección por razones de enfermedad.

12. *P. Luis Cuesta Nozal*. Nació el 27 de diciembre de 1929 y fue elegido *Superior General* el 26 de mayo de 1977 con 47 años. Fue el undécimo Superior General y fue uno de los principales artífices del texto de la *Regla y Vida*, aprobada el 8 de diciembre de 1982, por el papa Juan Pablo II.

13. *P. José Oltra Vidal*. Nació el 25 de abril de 1940 y fue elegido *Superior General* el 22 de abril de 1983 con 42 años cuando le faltaban tres días para cumplir 43. Fue el duodécimo Superior General. El 28 de abril de 1989 fue reelegido para un segundo sexenio consecutivo, siendo, hasta el momento, el último Superior General que ha cumplido dos sexenios seguidos de servicio. Durante sus años al frente de la Congregación se celebró el I Centenario de Fundación de la misma y el Padre Fundador fue declarado Venerable el 13 de junio de 1992. También se produjo la primera reorganización de las demarcaciones de la Congregación el 2 de febrero de 1992.

14. *P. Ignacio León Calle Ramírez*. Nació el 21 de julio de 1945 y fue elegido *Superior General* el 2 de mayo de 1995 con 49 años. Fue el decimotercer Superior General. Reelegido para el cargo el 23 de abril de 2001, no aceptó dicha elección, siendo así el primer Superior General que la rehusaría. (Otros dos casos se producirían recientemente en 2019 y 2025). Pasados seis años —en abril de 2007— fue elegido de nuevo Superior General. Era la segunda vez que se producía, en la historia amigoniana, un hecho similar, pues también el P. José M^a de Sedaví, tras cumplir su primer sexenio de Superior General (1902-1908) y no estar en el Gobierno General entre 1908 y 1914 volvió a ser elegido Superior General en 1914. La diferencia entre ambos casos radica, sin embargo, en que el P. José M^a de Sedaví no renunció a ninguna elección realizada en favor suyo para este cargo. Durante su primer sexenio, fueron declarados beatos diecinueve religiosos y la seglar Carmen García el 11 de marzo de 2001, vísperas ya del XIV Capítulo General.

15. *P. Tomás Barrera Domingo*. Nació el 28 de julio de 1944 y fue elegido *Superior General* el 24 de abril de 2001 con 56 años. Fue el decimocuarto Superior General.

Como conclusión, pues, el orden de los diecisiete *Superiores Mayores* de la Congregación, incluidos los dos que lo fueron en calidad de *Superiores Provinciales* de la misma, sería, yendo de más a menos jóvenes, en el momento de su elección para el cargo, el siguiente:

1. *P. Bernardino M^a de Alacuás* con 35 años.
2. *P. Tomás Serer y Serer* con 40 años y seis días.
3. *P. Bienvenido M^a de Dos Hermanas* con 40 años y seis meses.
4. *P. José M^a de Sedaví* con 41 años.
5. *P. José Oltra Vidal* con 42 años.
6. *P. Ildelfonso M^a de Vall de Uxó* con 44 años.
7. *P. Jesús Ramos Capella* con 45 años y 22 días.
8. *P. José Laínez Rodrigo* con 45 años y 27 días.
9. *P. Luis Cuesta Nozal* con 47 años.
10. *P. Vicente Serer Vicens* con 49 años y 7 días.
11. *P. Ignacio Calle Ramírez* con 49 años y 7 meses.
12. *P. Frank Gerardo Pérez Alvarado* con 50 años y 1 día.
13. *P. Cándido Lizarraga Fernández de Arcaya* con 50 años y 1 mes.
14. *P. Pedro M^a de Titaguas* con 52 años.
15. *P. Francisco Javier M^a de Valencia* con 53 años.
16. *P. Tomás Barrera Domingo* con 56 años.
17. *P. José Ángel Lostado Fernández* con 61 años.
18. *P. Marino Martínez Pérez* con 63 años.



Curiosidades IX.

HISTORIA AMIGONIANA

Los primeros amigonianos nativos de veintinueve países.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades IX

Los primeros amigonianos nativos de veintinueve países

Hasta el momento de dar por cerradas estas líneas, han profesado en la Congregación religiosos de veintinueve países. No siempre el primer religioso profeso ha coincidido con el primer novicio del propio país. En los casos en que esto no ha sido así, se indicará también quién fue el primer novicio.

Los países irán apareciendo según el orden cronológico en que ingresó al Noviciado un joven procedente del mismo.

1º *España*. Como era lógico, por haber nacido la Congregación en este país, el primer novicio, ingresado en la fecha fundacional del 12 de abril de 1889, fue el padre *Francisco M^a de Sueras* (Bautista Ferrís Sanz), quien profesó el 12 de abril de 1892. Fue el primer religioso amigoniano en profesar. Falleció el 1 de agosto de 1942 en la Casa de Godella (cf. *Necrologio* T. I, p. 1-6).

2º *Filipinas*. Por mucho que pueda sorprender, éste fue el segundo país que pasó a ampliar el mapa amigoniano, pues el 6 de enero de 1899 -cuando no se habían cumplido todavía diez años desde la fundación de la Congregación- vistió el hábito amigoniano, en el Noviciado de Torrente, *fray Mariano M^a de Manila* (Mariano Soria Bautista), nacido en Manila. Este religioso, que profesó el 6 de enero de 1901, no se mantuvo fiel hasta el final. Hubo que esperar hasta el 29 de junio de 1952 para que profesase el primer religioso filipino que se mantendría fiel hasta el final: el *padre Marcos M^a de Cavite* (Marcos Solis Crisostomo), quien falleció el 3 de julio de 1993 en la Casa de General Trias (cf. *Necrologio* T. I, p. 431-436).

3º *Argentina*. El 14 de julio de 1912 vestía el hábito amigoniano *Alberto Mirámón Núñez*, que tomó el nombre de *fray Carlos M^a de Buenos Aires*, quien profesó el 14 de julio de 1914, aunque saldría de la Congregación el siguiente año 1915. Había sido alumno externo de la Escuela de Santa Rita, donde tenía internos a sus hermanos Ernesto y Luis (números 952 y 1453). En Santa Rita debió entablar amistad con el padre Carlos M^a de Cuart desde noviembre de 1911 y posiblemente tomó en religión el nombre de *Carlos* como agradecimiento a él. Su estancia en el noviciado coincide con el viaje que el propio padre Carlos, acompañado de fray Pedro M^a de Alquería de la Condesa, emprendió a Córdoba (Argentina) el 2 de abril de 1913. De este país no ha fallecido ningún religioso nativo hasta el momento.

4º *Colombia*. El caso de este país como integrante del mapa amigoniano es muy similar al sucedido con Filipinas. También ahora, antes de que la Congregación se asentara oficialmente en Colombia -lo que sucedería en junio de 1928- se presentó en el Noviciado de Torrente *Pedro Morató González*, quien vistió el hábito amigoniano el 15 de abril de 1913 con el nombre de *Alfonso de Bogotá*. Su estancia en Torrente debió ser breve, pues, cuando el 1 de septiembre de 1914 sus connovicios se trasladaron al nuevo Noviciado San José de Godella, él ya no se encontraba entre ellos. Hubo que esperar hasta el 14 de julio de 1934 para que hiciese sus primeros votos en la Congregación el primer religioso nacido en Colombia. Se trató de *fray Joaquín Torres Jiménez*, quien, al comenzar, en 1936, la guerra civil española, es expatriado a su país y aquí se pierde su rastro. Posiblemente se

estableció en Zipaquirá, su pueblo natal. El 23 de enero de 1948, en un fatal accidente de natación, falleció en Madrid (Cundinamarca) *fray Benedicto Gómez Ojeda*, el primer religioso colombiano que había sido fiel hasta el final (cf. *Necrologio* T. I, p. 37-39).

5° *Francia*. El 15 de septiembre de 1918 vistió el hábito amigoniano, en el Noviciado San José de Godella, *Salvador Mora Jiménez*, nacido en la *Argelia francesa*. La estancia de *fray Salvador Mora*, que profesó el 15 de septiembre de 1920, se alargó hasta 1923, cuando, cumplido su tercer año de profeso, dejó la Congregación. Posteriormente ninguna otra persona nacida en Francia o en sus colonias ha profesado en el Instituto.

6° *Italia*. El 2 de febrero de 1930 vestía, en el noviciado de Galatone, el hábito amigoniano *fray Antonio Giuri Trenta*, junto a sus dos compañeros; *fray Pasquale Cuppone Annibale* y *Michele Annibale Nocera*. Estos tres, los primeros italianos que lo hacían, profesarían el 2 de febrero de 1932, y, de ellos, solo permaneció, emitiendo la profesión perpetua y siendo ordenado sacerdote, el *padre Antonio Giuri*, que ha sido considerado siempre como el primer religioso amigoniano nacido en Italia. Años más tarde, el 24 de abril de 1949, falleció en Galatone *fray Carmine Canoci Malvone*, el primer religiosos italiano que permaneció fiel hasta el final (cf. *Necrologio* T. I, p. 215-216).

7° *Venezuela*. *Ramón E. Medina Lugo*, natural de San Felipe, fue el primer venezolano que vistió el hábito amigoniano. Lo hizo en el Noviciado Nuestra Señora de los Dolores de San Pedro – Madrid (Colombia). Aquí mismo profesó el 8 de diciembre de 1968 y, al cumplir su segundo año de profeso, se retiró de la Congregación en 1970. Hasta el momento, ningún religioso nativo de Venezuela ha fallecido en la Congregación.

8° *República Dominicana*. El 3 de octubre de 1974 vistió el hábito amigoniano, en el Noviciado San Antonio de Padua de Pamplona (España), *fray César Julio Muñiz Pérez*, que profesó el 4 de octubre de 1975. Era el primer religioso dominicano de la Congregación y estuvo entre nosotros hasta 1980. Años más tarde, el 24 de enero de 2016, falleció, en la Casa de San Cristóbal (República Dominicana), el *padre Vinicio Basilio Suero*, el primer religioso amigoniano nacido en este país que fue fiel hasta el final (cf. *Necrologio* T. III, p. 39-43).

9° *Brasil*. En el Noviciado establecido en la Casa de Belo Horizonte (Brasil) ingresó el 1 de julio de 1978 *fray Orlando Regolim da Silva*, quien profesaría aquí mismo el 15 de julio de 1979, siendo el primer amigoniano nacido en tierras brasileñas que emitía los votos. Sin embargo, al año siguiente -1980- saldría de la Congregación. Con el tiempo, otros religiosos nacidos en este país seguirían de cerca a Cristo tras las huellas del P. Luis Amigó. En 1997, en la solemnidad de San Francisco de Asís -el 4 de octubre-, marcharía a la Casa del Padre *fray Adilson de Oliveira Machado*, el primer religioso amigoniano nacido en Brasil que permanecía fiel hasta el final. Su fallecimiento tuvo lugar en el Instituto Cardenal Rossi de São Paulo (cf. *Necrologio* T. I, p. 535-538).

10° *Costa Rica*. El 14 de septiembre de 1980 ingresaba al Noviciado establecido en la Casa de Burgos (España) *fray Álvaro Chaves Barrantes*, nacido en Costa Rica, quien profesó el 15 de septiembre de 1981 y egresó en 1984. Fue el primer costarricense en profesar en la Congregación. Con el tiempo, otros religiosos nacidos en este país han seguido la senda del P. Luis Amigó. El 9 de agosto de 2011 falleció en la Casa de Moravia (Costa Rica) el *padre Ernesto Rodríguez Rodríguez*, el primer religioso amigoniano nacido en Costa Rica que fue fiel hasta el final (cf. *Necrologio* T. II, p. 411-415).

11° *Alemania*. En el Noviciado de Burgos ingresan, el 14 de septiembre de 1981, *fray Matthias Schilling* y *fray Ralf Winterscheid*, ambos nacidos en Alemania. Profesaron el 15 de septiembre de 1982 y egresaron en 1984. Fueron los primeros alemanes en profesar en la Congregación. Hasta el momento ningún religioso amigoniano natural de Alemania ha fallecido en la Congregación.

12° *Bélgica*. El 14 de septiembre de 1982 ingresaría, en el Noviciado de Burgos, *fray Bernard Vermeersch*, natural de la región belga de Flandes. Profesó el 15 de septiembre de 1983 y egresó en 1985. Fue el primer belga en profesar en la Congregación. Hasta el momento ningún religioso amigoniano natural de Bélgica ha fallecido en la Congregación.

13° *Guatemala*. En el Noviciado de San Jerónimo de Moravia ingresó -el 20 de febrero de 1984- *fray Hugo Otto Paz Duarte*, natural de Guatemala. Profesó el 21 de febrero de 1985 y egresó en 1989. Fue el primer guatemalteco en profesar en la Congregación. Hasta el momento ningún religioso amigoniano natural de Guatemala ha fallecido en la Congregación.

14° *Chile*. El 1 de febrero de 1985 ingresaba, en el Noviciado establecido, desde el año anterior, en el Colegio Monseñor Larraín de Talca (Chile), un grupo de cinco jóvenes chilenos: *fray Bernardo M^a Donoso Donoso*, *fray Patricio Alejandro Muñoz Valenzuela*, *fray Rodrigo Alejandro Muñoz Valenzuela*, *fray Rodrigo Andrés Ruiz Gómez* y *fray Jaime Andrés Villanueva Bravo*. Todos ellos profesaron el 2 de febrero de 1986. El primero de ellos, el padre Bernardo Donoso, fue el primer chileno que permaneció fiel hasta el final en la Congregación. Falleció el 18 de junio de 2019 en la Casa de Talca (cf. *Necrologio* T. III, p. 431-436).

15° *Panamá*. Poco después de que ingresasen al Noviciado los cinco jóvenes chilenos, ingresó también al Noviciado instalado en Moravia (Costa Rica) el joven panameño *fray Virgilio Segundo Urriola Aparicio*, quien lo hizo el 14 de febrero de 1985. Profesó el 15 de febrero de 1986 y egresó en 1990. Fue el primer panameño en profesar en la Congregación. Hasta el momento ningún religioso amigoniano natural de Panamá ha fallecido en la Congregación.

16° *Nicaragua*. En el Noviciado establecido en San Jerónimo de Moravia (Costa Rica) ingresó, el 15 de agosto de 1986, *fray Julio César Sánchez Sánchez*, nacido en Nicaragua. Profesó el 16 de agosto de 1987 y egresó en 1990. Fue el primer nicaragüense en profesar en la Congregación. Hasta el momento ningún religioso amigoniano natural de Nicaragua ha fallecido en la Congregación.

17° *El Salvador*. También en el Noviciado de San Jerónimo de Moravia ingresó, el 1 de febrero de 1990, *fray José Germán López Ramírez*, natural de El Salvador. Profesó el 2 de febrero de 1991 y egresó en 1993. Fue el primer salvadoreño en profesar en la Congregación. Hasta el momento ningún religioso amigoniano natural de El Salvador ha fallecido en la Congregación.

18° *India*. En el Noviciado establecido en General Trias (Filipinas), ingresó -el 14 de octubre de 1990- *fray Jacob Chacko Thottappallil*, nacido en la India. Este religioso que profesó el 15 de octubre de 1991 sería el primer religioso amigoniano nacido en este país. En 2007 dejó definitivamente la Congregación. Posteriormente otros religiosos nacidos en la India profesaron en la Congregación el 12 de abril de 1993, pero también estos egresaron en 2004 y 2010, por lo que actualmente no hay ningún religioso amigoniano natural de la India.

19° *Líbano*. Al Noviciado establecido en la Casa de Burgos ingresó -el 14 de septiembre de 1992- *fray Georges Richa*, que profesaría el 15 de septiembre de 1993 y permanecería en la Congregación hasta 1995. Con él, el mapa amigoniano se ampliaba a esta nación ubicada en el Medio Oriente.

20° *Puerto Rico*. El 1 de febrero de 1993 ingresó, al Noviciado establecido en San Jerónimo de Moravia, *fray José Arnoldo Bermúdez Rodríguez*, que profesó el 2 de febrero de 1994 y dejó la Congregación en 2000. Fue el primer religioso amigoniano nacido en el país boricua.

21° *Bolivia*. Procedente de Bolivia -su país natal- llegó, al Noviciado de San Jerónimo de Moravia, el joven *Noel Costedo Flores* que inició su año de probación el 1 de febrero de 1996 y profesó el 2 de febrero de 1997. En 1998 dejó la Congregación, pero otros jóvenes del país han seguido después el camino trazado por el P. Luis Amigó. Hasta el momento ningún religioso amigoniano natural de Bolivia ha fallecido en la Congregación.

22° *Benín*. En el Noviciado erigido en la Casa Amigó-Doumé de Abidjan el 15 de septiembre de 1998, ingresó -el 30 de septiembre de ese mismo 1998- *fray Sanctus Morand Avlessi*, que profesó el 17 de octubre de 1999, siendo el primer religioso amigoniano nacido en Benín que lo hacía. Actualmente, el padre Sanctus Morand -ordenado sacerdote en 2013- continúa en la Congregación y otros jóvenes originarios del mismo han ido profesando también en el Instituto. Hasta el momento, ningún religioso amigoniano originario de Benín ha fallecido en la Congregación.

23° *Costa de Marfil*. En los mismos días en que entró al Noviciado de Abidjan y profesó en el mismo, el padre Sanctus Morand, lo hizo también *fray Felix Yao Yeboua*, que fue el primer religioso amigoniano nacido en Costa de Marfil. Este religioso egresó en 2017, pero posteriormente otros varios nacidos en este país siguieron la senda del padre Luis Amigó. Hasta el momento, ningún religioso amigoniano oriundo de Costa de Marfil ha fallecido en la Congregación.

24° *Perú*. En el Noviciado de San Jerónimo de Moravia ingresó el 1 de febrero de 1999 *fray Jerónimo Nicolás Flores Fernández*, quien profesó el 2 de febrero de 2000 y egresó de la Congregación en 2004. Nacido en la capital del Perú, amplió a esta nación el mapa amigoniano.

25° *México*. También en el Noviciado de San Jerónimo de Moravia ingresó -el 1 de febrero de 2003- *fray Óscar Omar Gamboa Cozalt*, nacido en la ciudad mejicana de Puebla, quien profesó el 2 de febrero de 2004. Y aunque él dejó la Congregación en 2006 otros jóvenes mejicanos han seguido las huellas del Padre Luis Amigó. Hasta el momento ningún religioso amigoniano natural de México ha fallecido en la Congregación.

26° *Polonia*. En el Noviciado establecido en 2005 en la Casa de Dos Hermanas ingresó, el 28 de enero de 2006, *fray Adam Andrej Siudem* quien profesó el 2 de febrero de 2007, siendo el primer religioso amigoniano -y hasta el momento el único- procedente de este país. En 2008 se retiró de la Congregación, pero como preciado regalo nos dejó un icono de la Virgen de los Dolores con la representación de cada uno de sus siete dolores y otro icono de los Mártires Amigonianos.

27° *Haití*. El 1 de febrero de 2008 ingresó, en el Noviciado de San Jerónimo de Moravia, *fray Odelin Joanis*, natural de Haití, quien profesó el 2 de febrero de 2009. Fue el primer religioso amigoniano haitiano. Y aunque él egresó

en 2014, otros religiosos haitianos, que actualmente acompañan el caminar amigoniano, siguieron la senda trazada por el Padre Luis Amigó.

28° *Ecuador*. En el Noviciado establecido en la Casa de Sasaima (Colombia) ingresó -el 7 de diciembre de 2013- *fray Henry Joselito Valencia Maldonado*, quien profesó el 8 de diciembre de 2014. Fue el primer religioso amigoniano nacido en Ecuador. Aunque él egresó en 2015, actualmente otro joven ecuatoriano acompaña el caminar amigoniano.

29° *Vietnam*. El 11 de abril de 2024 ingresó, en el Noviciado de General-Trias (Filipinas), *fray Joseph Anang Thai Nguyen*, quien profesó el 12 de abril de 2025, convirtiéndose en el primer religioso amigoniano nacido en Vietnam. Con él, vocacionalmente hablando, el mapa geográfico amigoniano ha experimentado, de momento, su última ampliación.

EPLA 15 de diciembre de 2025



Curiosidades X.

HISTORIA AMIGONIANA

Fincas cafeteras amigonianas.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades X

*Fincas cafeteras amigonianas*¹

Nacida la Congregación amigoniana en medio de la extensa y feraz huerta valenciana, y siendo algunos de sus primeros religiosos amantes y esforzados cultivadores de la misma, es lógico que, ya desde sus inicios, las tareas agrícolas tuvieran una cabida natural dentro de los quehaceres comunitarios, siempre que las condiciones del lugar lo permitieran, como fue, por ejemplo, el caso de la *Residencia de Pueblo Nuevo del mar* (1891-1904), en la que sus integrantes compaginaron la labor evangelizadora y catequética del entorno -especialmente niños y jóvenes- con el cultivo de la pequeña huerta que allí tenían².

Fue tal el aprecio que los amigonianos sintieron en sus orígenes por las tareas agrícolas, que, como seguidores en sus inicios del método reeducativo del *Coronel Montesinos*, quien consideraba el trabajo como medio imprescindible de la recuperación de la persona³, a la hora de proponer en la Escuela de Educación Paternal de Santa Rita distintas modalidades de ocupación laboral, incluyeron, entre ellas, las *faenas agrícolas*⁴, que al decir del P. Domingo M^a de Alboraya, servían para que el alumno, además de comprender el valor del sacrificio, se aficionara, si era pobre, al trabajo y, si era rico, aprendiera por experiencia, junto al hábito de la laboriosidad, a considerar y compadecer a sus criados, jornaleros y subordinados el día que los tuviera⁵.

Por desgracias, el terreno de la Escuela de Santa Rita era más bien reducido y, a pesar de haberse adquirido, en 1893, la vecina Huerta del Habanero⁶, para proporcionar zonas de cultivo a los alumnos, casi hubo que labrar los espacios dedicados a esparcimiento. El propio padre Domingo se hacía así eco de esta limitación: «lástima grande que nuestra Escuela no cuente con más extensos terrenos»⁷. Y añade: «Aquellos alumnos que sentían inclinación por la agricultura, después de iniciarse en la huerta de la Casa, eran trasladados a Yuste o Dos Hermanas para que completaran sus estudios y prácticas agrícolas»⁸.

Fue precisamente esa carencia de espacio para huerta experimentada en Santa Rita, la que impulsó a los superiores, cuando se estaban estudiando las fundaciones de Dos Hermanas y de Godella, que fueron casi cotáneas, a adquirir para ambas amplios terrenos en los que pudiese ubicarse una buena zona agrícola e incluso, como se venía haciendo en Santa Rita, adecuadas instalaciones para la cría de animales domésticos y de vacuno.

¹ Quiero agradecer la colaboración prestada, para la obtención de la información relativa a las fincas cafeteras, al padre Marino Martínez, al padre Guillermo García, a fray Salvador Morales, al padre Octavio Ramírez y a la siempre atenta secretaria provincial, la señora Alcira Merino.

² Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 406-407.

³ Cf. Vives, Juan Antonio, *Historia de la Pedagogía Amigoniana*, p. 1-12.

⁴ Cf. Alboraya, Domingo M^a de, *Textos Pedagógicos de Autores Amigonianos*, 6.018 y 6.191.

⁵ Cf. Alboraya, Domingo M^a de, *Textos Pedagógicos de Autores Amigonianos*, 6.204.

⁶ Cf. Alboraya, Domingo M^a de, *Textos Pedagógicos de Autores Amigonianos*, 6.141.

⁷ Cf. Alboraya, Domingo M^a de, *Textos Pedagógicos de Autores Amigonianos*, 6.204.

⁸ Cf. Alboraya, Domingo M^a de, *Textos Pedagógicos de Autores Amigonianos*, 6.205.

Pero, al llegar el momento de poner en marcha en Dos Hermanas -que, en principio se concibió como una especie de «clon» de la Escuela de Santa Rita⁹- el proyecto agrícola, los amigonianos, llevados por la propia experiencia pedagógica, que consolidaba cada vez más su labor, y espoleados también por los conocimientos pedagógicos que iban adquiriendo en sus viajes de estudio por Centroeuropa, se sintieron impulsados a cambiar *unas terapias de tipo laboral y agrícola, por otras de estudio, más acordes con la índole de los niños y jóvenes atendidos en las Escuelas de Educación Paternal*, como eran las de Santa Rita y de San Hermenegildo¹⁰.

No obstante, las terapias del aprendizaje de oficios en talleres y la propia del trabajo agrícola, se mantuvieron en algunos de los Centros dependientes de los Tribunales de Menores de España, que los amigonianos empezaron a dirigir desde 1919. Y en tales casos -y como venía siendo a tradicional- el religioso encargado de la actividad tomaba parte activa en la misma¹¹. Al respecto, existe una fotografía, que se puede considerar *icónica* en este sentido, en la que se ve a fray *Jacobo M^o de Alcalalí*, azada en mano, acompañando a un grupo de alumnos del Reformatorio Olaz-Chipi de Navarra, dedicados a la actividad agrícola¹².

Dentro de España aún y en este ámbito agrícola, hay que recordar la gran finca que los amigonianos tuvieron en Sierra (Albacete) desde 1942 hasta 1972¹³, y aunque es verdad que esta finca fue cultivada por jornaleros de la población, sirvió también -desde 1961 hasta 1972- para que la terapia del trabajo contribuyese a la educación integral de los novicios de España.

Ya en América, algunas Instituciones dedicadas a la educación de menores dispusieron de zonas de cultivo, como fue el caso, por ejemplo, del Instituto Preparatorio de Menores de San Cristóbal (República Dominicana), en la que los alumnos, entre otras actividades, se dedicaban al cultivo del «conuco».

Con todo, entre las Instituciones amigonianas de América que más se distinguieron por la aplicación de terapias agropecuarias, cabe destacar por orden de antigüedad: la Colonia General Belgrano de Tucumán (Argentina), con su *Granja-Escuela de Tafí-Viejo*¹⁴; la *Granja Escuela Loyola* de Madrid (Colombia)¹⁵; la *Granja-Escuela San Isidro de Verónica* (Argentina)¹⁶ la Escuela de Trabajo San José de Medellín (Colombia) con su *Escuela Agropecuaria Nuestra Señora de Fátima de Dabeiba*¹⁷, y más recientemente -y sin haber pretendido ser exhaustivo- el *Instituto de Formación Agropecuario Delta* de la Isla Guara (Venezuela)¹⁸.

⁹ Cf. Vives, Juan Antonio, *La Colonia de San Hermenegildo un intento de clonación*, en *Pastor Bonus*, 49 (2000) n. 103, p. 193-197 especialmente.

¹⁰ Cf. *Adolescens Surge*, 1(1931) p. 368-372.

¹¹ Cf. Alboraya, Domingo M^o de, *Textos Pedagógicos de Autores Amigonianos*, 6.034.

¹² Cf. *Bodas de Oro. Colegio Amigó 1968-2018*, p. 17.

¹³ Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 491-494.

¹⁴ Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 477-478.

¹⁵ Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 488-489.

¹⁶ Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 499-500.

¹⁷ Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 510-511.

¹⁸ Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 568-569.

Con el tiempo, la cultura agrícola se mantuvo y se acrecentó en algunas de las Instituciones amigonianas ubicadas en Sur y Centro América, pero las nuevas fincas, ya no se orientaron a facilitar a los internos una *terapia de trabajo*, sino que, cultivadas por personal contratado, se pensaron para contribuir a la economía de distintas Instituciones. Tal fue el caso de las *Fincas cafeteras de Colombia*, a las que está dedicado, de forma particular y especial, el presente artículo, al que dan título. De las tres que ha tenido la Provincia de San José, la primera fue *Manila*. Esta finca, ubicada en el Eje cafetero colombiano del departamento de Caldas fue donada -el 29 de septiembre de 1967- por doña Julia Mejía de Valencia a la comunidad del Instituto San Rafael de Manizales para que con su producto ayudase a la economía de la Institución, que contaba para entonces con un numeroso internado. Cerrado el internado, a raíz de un terremoto sobrevenido el 1979¹⁹, San Rafael se dedicó exclusivamente a alumnos externos, con los que su economía se mejoró notablemente hasta llegar a ser autosuficiente. Así las cosas, el Gobierno Provincial determinó que la finca *Manila* pasase a depender directamente de la Provincia, como lo estableció oficialmente el 26 de abril de 2004. Dos años después -en 2006- el propio Gobierno Provincial decidió derribar la construcción que se encontraba en su terreno, con vistas a construir otra más amplia, moderna y funcional, como se hizo a partir del mes de octubre del mismo año 2006. Tras una serie de paradas de obra y de reemprender de nuevo las mismas, en diciembre de 2014 llegó a ser una feliz realidad el edificio que, en un primer momento, se denominó *Villa Julia*, como homenaje y recuerdo agradecido a la que fue donante de la finca, pero que en abril de 2018, al no poderse inscribir en el registro de propiedades como *Villa Julia*, al existir ya un inmueble con este nombre, se determinó llamarla *Villa Amigó*, como es conocida actualmente. Esta Villa, a la que se fue rodeando de espacios verdes y ajardinados y se dotó de una buena piscina está dedicada a acoger a los religiosos con sus familias, que previamente lo solicitan, en estancias vacacionales.

La segunda finca cafetera, llamada, desde el principio, *Santa María* fue adquirida por la Provincia, mediante escritura del 21 de agosto de 1985 a Villada e Hijos, Sociedad Limitada y se destinó a aliviar con su producto la economía de la Escuela-Granja del Instituto Fray Luis Amigó de Palmira, pero el 9 de julio de 1999 pasó a depender también directamente del Gobierno Provincial.

Finalmente, la *Finca San Luis* fue adquirida a los hermanos Jesús y Aurelio Gómez como trueque a una deuda contraída por éstos con la Provincia, que ellos no pudieron saldar a causa de una quiebra económica. La adquisición se produjo a finales del siglo pasado, pero, poco a poco, dada la vejez y deterioro de sus plantas cafeteras, fue dejando de ser propiamente tal, quedando convertida en una finca dedicada a diversos cultivos²⁰.

EPLA, 1 de enero de 2026

¹⁹ Cf. Vives, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 494-495.

²⁰ En mi obra *Manual de Historia de la Congregación*, p. 542, anoto erróneamente que esta finca San Luis ayudaba a la economía de la Casa de Palmira, cuando la que contribuyó al sostenimiento de esta Institución fue, desde 1985 hasta 1999, la Finca Santa María.



Curiosidades XI.

HISTORIA AMIGONIANA

Quisicosas en torno al hábito.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades XI

Quisicosas en torno al hábito

Empieza a ser evidente en muchos países, y especialmente entre los jóvenes, una marcada tendencia a lo “retro”¹.

Entre nosotros -los religiosos amigonianos- esa tendencia “retro” se aprecia, entre otros ámbitos que no es el momento ni el lugar de analizar, en la marcada preferencia que se observa, entre las generaciones más jóvenes, a usar, tanto dentro de casa, como para salir de ella, nuestro hábito religioso. Y precisamente a clarificar cómo era nuestro primer hábito y cómo fue evolucionando a través del tiempo se orienta el presente escrito.

1º Constituciones de 1889, n. 16-21 (OCLA, 2368-2370)

El primero de los números -el 16- se centra en clarificar cuál es el sentido espiritual del hábito, y lo hace así:

“El hábito ha de recordar a los religiosos que han muerto al mundo, a sus pompas y vanidades, y que por lo mismo deben ya tan solo ocuparse en adornar su alma, creada a imagen y semejanza de Dios y rescatada con su sangre, con el atavío de las virtudes”².

En el número 17 se describe así el hábito:

“Se compondrá éste de una Túnica ceñida con una cuerda y un Escapulario. La Túnica será de paño pardo y la cuerda de lana blanca, con tres nudos³ que representan los tres votos. A la cuerda irá suspendido un Rosario de siete dieces, llamado *Corona Franciscana*. El Escapulario será pardo con un escudo de Nuestra Señora de los Dolores a quien se consagra y cuyo nombre lleva la Congregación. Tendrá éste *treinta y cinco centímetros de ancho* y de largo, unos cuatro dedos menos que la Túnica. Al escapulario irá pegado un capucho del mismo color que aquél”.

El número 18 se centra en definir cómo debe ser la *ropa interior* y dice de ella:

“Será de lienzo. Las medias de lana negra, y calzarán zapato ajustado, pero sin hebillas ni lazos. En el invierno podrán añadir a la ropa interior una chaqueta y pantalón corto de paño negro”.

En el número 19 añade:

“Para salir de Casa llevarán sobre el Hábito un sobretodo como los que usan los Clérigos; y cubrirán la cabeza con un sombrero de lana o castor, algo más pequeño que los de canal, pero con las alas abiertas”.

Respecto al uso del hábito, especifica en el número 20:

“De la Túnica y cuerda, en que esencialmente consiste la forma del Hábito, no se desprenderán los Religiosos

¹ Retro viene a ser una especie de postura contrapuesta a lo “progre”, pero sin el acento peyorativo que conllevaba el término “retrógrado”.

² Este número, se conservará al pie de la letra en las Constituciones de 1902 (n. 20), de 1910 (n. 14), de 1928 (n. 23), de 1961 (n. 23) y de 1968 (n.30).

³ En cuanto al hábito de las Hermanas escribe, respecto a los *nudos*, que sean *nudos simples* (cf. n. 49 en OCLA, 2309) y, aunque a nosotros no lo exprese así, ha sido tradición en la Congregación que los tres *nudos* sean simples y *no* complicados como los que usan los hermanos de la primera Orden franciscana. Ténganlo en cuenta aquellos a quienes les gustan los *nudos complicados*.

ni aún para dormir; pero bien podrían quitarse el Escapulario por no pertenecer éste más que a su integridad. Sin embargo, en países donde no se permite llevar en público el Hábito regular, o en circunstancias anormales, y siempre que fuere necesario para poder ejercitar con los prójimos los *oficios de la caridad*⁴ a que está consagrado el Instituto, les será permitido a los religiosos despojarse de él, quedando, empero, restringido el juzgar la necesidad al Padre Provincial, y en casos urgentes que no admitieren dilación, al Superior local; y entonces llevarán interiormente una *tunicela* corta del color del Hábito y se ceñirán con un *cordón delgado*⁵ que llevarán también oculto”.

Finalmente, en el número 21 determina:

“En el caso en que se vieren precisados los Religiosos a despojarse de su Santo Hábito, vestirán los Sacerdotes con traje talar al modo que usan los Clérigos, en la región en que habiten; y los Hermanos Coadjutores traje seglar, pero negro, procurando vayan bien hermanas en él la pobreza y modestia con la decencia y limpieza”.

2º Constituciones de 1902⁶

En el expediente remitido a la Santa Sede para la Aprobación Pontificia de la Congregación, no se incluyen las Constituciones editadas en 1889, sino un texto manuscrito que recogía las *modificaciones introducidas* a finales de 1901⁷, y las que, introdujo el I Capítulo General, tras la Aprobación Pontificia de la Congregación⁸.

El número 16 de las Constituciones de 1889, que aquí pasa a ser el número 20, queda igual como ya se ha anotado.

En el número 17 de las de 1889, que aquí es el número 21, se aprecian estos cambios:

La *Corona Franciscana* suspendida del cordón, se cambia por el *Rosario*.

Del *largo* del Escapulario se anota que será de *6 a 8 cm. menos que la Túnica*, y que su ancho será *proporcionado al pecho de cada uno, de modo que llegue de hombro a hombro*.

Y se añade: *Los novicios no llevarán este distintivo*⁹.

Se especifica -cosa que no se hacía en 1889- que el escudo será de *metal blanco*.

El número 20 de 1889, que aquí es el número 22, tiene solo esta modificación:

Se cambia la *tunicela*, que deben ponerse internamente, cuando no se puede llevar el hábito, por *escapulario* (no confundir con el Escapulario del hábito).

⁴ Llama la atención esta referencia que hace a la *caridad*, refrendando así la importancia que el padre Fundador concede a esta virtud con la que, por otra parte, inicia el texto constitucional de 1889.

⁵ Un ejemplo de este cordón delgado es el que el propio padre Fundador usaba, junto a la *Tunicela* capuchina y que puede verse, enmarcado, en una de las paredes de la habitación en la que falleció.

⁶ Los textos de las Constituciones de 1902, 1910 y 1928 se toman del libro preparado por el padre Joaquín Guillén, *Constituciones escritas, acomodadas y enmendadas por el siervo de Dios Monseñor Luis Amigó y Ferrer, obispo de Segorbe*, p. 301-338; 351-390 y 401-449 respectivamente.

⁷ Cf. Vives, J. A., *Manual de Historia de la Congregación*, p. 658, nota 9 principalmente.

⁸ Cf. Vives, J. A., *Manual de Historia de la Congregación*, p. 658-659, notas 15 y 16.

⁹ Desde 1889 hasta después del I Capítulo General, celebrado en 1902, ese *distintivo*, o sea el *corazón* de los siete Dolores era entregado a los novicios al vestir el hábito.

El número 19 de 1889, que aquí es el número 23, cambió lo relativo al *sombrero* que, en vez de decir ahora que *será de lana o castor y algo más pequeño que los de canal, pero con las alas abiertas*, dice simplemente “*al modo de los que usan los clérigos seculares*”.

El número 18 de 1889, pasa a ser ahora el número 24 y cambia lo siguiente:

La ropa interior será de hilo o algodón (en vez de lienzo); respecto al calzado, suprime lo de *lazos*. Y con relación a lo que allí se anotaba para el invierno, se dice ahora: *pudiendo añadir más abrigo en invierno según los climas* (y no alude ya ni a la *chaqueta* ni al *pantalón corto de paño negro*).

3º Constituciones de 1910 y Constituciones de 1928

Lo relativo al hábito, que, en la *Constituciones de 1902*, eran los números 21-24 son ahora los números 14-18.

Tanto las Constituciones de 1910 (números 14-18), como las de 1928 (números 23-27) coinciden totalmente, *en lo concerniente al hábito*, con lo expresado ya en las de 1902, excepción hecha de que el *permiso para despojarse del hábito*, debe darlo el *P. General*, en vez del *P. Provincial* como se indicaba en las de 1902¹⁰. Y de que el *zapato*, en vez de ser *escotado*, ahora se legisla que sea *zapato bajo*¹¹.

4º Constituciones de 1961

Las Constituciones de 1961 dedican al *hábito* sus números 26-27 y su doctrina coincide con lo expresado en 1902, 1910 y 1928, excepto:

El *n.25* que es nuevo y dice así:

Sin permiso de la Santa Sede no se puede modificar el hábito religioso¹². Pero el Capítulo General podrá establecer que en las regiones de climas tropicales se lleve el hábito de otra materia más ligera y de color blanco¹³.

El *n. 26*, añade al principio -y antes de exponer las razones por las que se puede el religioso despojar del hábito¹⁴:

“Todos los religiosos deben llevar el hábito de la Congregación, así dentro como fuera de casa, pero bien podrán quitarse el escapulario fuera de los actos de comunidad”¹⁵.

Por primera vez en un texto constitucional, no se dice nada de la obligación de *dormir con el hábito*.

¹⁰ Ver n. 22 de 1902 y números 16 y 25 de las Constituciones de 1910 y 1928 respectivamente.

¹¹ Ver n. 24 de 1902 y números 18 y 27 de las Constituciones de 1910 y 1928 respectivamente.

¹² Se quería evitar así la naciente moda extendida sobre todo por Argentina, que confeccionaban la túnica con similitudes al traje talar del clero secular.

¹³ También con esta norma se quería “legalizar” lo que ya en Venezuela se había puesto en práctica y que le costó graves disgustos al superior que lo había permitido (Cf. Roca-Vives, *José Gabriel Subiela Balaguer*, p. 165-166).

¹⁴ Se reafirma de alguna manera lo expresado al inicio en el número 25. Ver nota 12.

¹⁵ Hasta el momento, sólo para dormir se dispensaba del uso del Escapulario. Ahora esto se hace extensivo a todos los actos no comunitarios.

5º Constituciones de 1968 y Directorio 1969

Tras repetir al pie de la letra -en su número 30- lo que las Constituciones de 1889 recogían en su número 16 y las posteriores de 1902, 1910, 1928 y 1961 recogían asimismo¹⁶, las Constituciones de 1961, hacen una síntesis de nuestra doctrina tradicional sobre el hábito en estos términos:

El hábito religioso -expresa en su número 31-, como signo que es de consagración, ha de ser sencillo, modesto y uniforme, y se compondrá esencialmente de una túnica de *color marrón oscuro*¹⁷, ceñida con un cordón de lana blanca -propia de la familia franciscana-, con tres nudos que representan los tres votos. Como parte integrante del mismo podrán usar los religiosos un escapulario con capucha del mismo color que la túnica¹⁸. Los novicios vestirán el mismo hábito que los profesos.

A continuación, en sus números 32 y 33, habla de la posibilidad de llevar hábito de color blanco en las regiones tropicales (n. 32) y de la dispensa de vestir, a juicio del Superior, el hábito por *razón de trabajos especiales o actividades deportivas*, y alude al vestido que deben usar al salir de Casa, recogiendo, de alguna manera, lo que ya se decía al respecto, con distinta terminología, desde 1889 (n. 33).

Ya en el *Directorio* número 361 apartado 4 se especifica:

“El Ordinario del lugar o la Conferencia Episcopal puede prohibir, para evitar la extrañeza de los fieles, que los clérigos, seculares o religiosos, incluso los exentos, lleven públicamente traje seglar” (cf. Canon 596).

6º Constituciones de 1974 y Directorio de 1975

Las Constituciones de 1974, tan sólo hacen referencia al hábito, al final de su número 11 con estas palabras: “*Signo de nuestra consagración es nuestro hábito franciscano*”.

Luego, en el *Directorio*, número 14, añade al respecto: “*Nuestro hábito consiste en túnica de color marrón y cordón blanco*¹⁹. *Se entrega al religioso en la primera profesión*²⁰. *Los Capítulos Provinciales dan normas sobre su uso*”.

7º Constituciones y Directorio de 1983

En las Constituciones de 1983 se lee en su número 15:

“Usamos el santo hábito que es signo de consagración, testimonio de pobreza y distintivo de nuestra Congregación. El hábito será confeccionado según se establece en el *Directorio*. El Superior General puede dispensar el uso del hábito por causa justa y mientras duren las circunstancias”.

¹⁶ Cf. arriba, nota 2.

¹⁷ Por primera vez se habla del color *marrón oscuro*; hasta ahora los textos constitucionales venían hablando indefectiblemente de *sayal pardo*, a pesar de que, desde casi tiempo inmemorial el color venía siendo marrón, aunque con tonalidades distintas.

¹⁸ Nótese que, por primera vez en los textos constitucionales de la Congregación, no se alude al Escudo, representando los dolores de María. Tampoco se hace referencia al *Rosario suspendido del cordón*.

¹⁹ Por primera vez no se nombra el escapulario, como integrante de nuestro hábito.

²⁰ Hasta ahora, el hábito se vestía al entrar al noviciado.

Y ya en el Directorio, añade:

“Nuestro hábito consiste en túnica de color marrón, que se ciñe con cordón blanco. En zonas tropicales se puede usar el hábito de color blanco²¹”.

“Para salir de casa -se añade en el número 15, recuperando algo de lo que se venía diciendo desde las Constituciones primeras- usamos el hábito religioso o el traje aprobado para los clérigos por la correspondiente autoridad eclesiástica²²”.

8º Directorio de 1989

Aunque el XVII Capítulo General (1989) no promovió ningún cambio en Constituciones, sí lo hizo en algunos números del Directorio y, en el caso concreto del hábito, añadió en el número 14: “Nuestro hábito consiste en una túnica y escapulario...”²³

9º Constituciones y Directorio de 1995

En Constituciones, no hay ningún cambio. El número 15 de las de 1983 continúa igual en las Constituciones de 1995, conservando incluso el número 15.

En el Directorio, los números 14, 15 y 16 relativos al hábito continúan igual que en el Directorio de 1989, conservando, por supuesto, en el número 14, la inclusión del escapulario como parte de nuestro hábito.

10º Constituciones y Directorio de 2025

El XXIII Capítulo General (2025) propuso²⁴ cambios en Constituciones, que actualmente están en estudio en la Santa Sede para su aprobación definitiva, y aprobó cambios en el Directorio. Entre los que atañen al *hábito*:

En el número 15 de las Constituciones se propone cambiar lo de *santo*, al referirse al hábito, por *religioso*.

Y en el Directorio, se aprueba que el título que precede a los tres números dedicados al hábito, en vez de *El santo hábito*, diga simplemente *Nuestro hábito*.

EPLA, 16-1-2026

²¹ Se recupera así lo que respecto al hábito blanco venían diciendo las Constituciones desde 1961 y que no se había anotado en el Directorio de 1975.

²² Esta cuestión se había obviado en la legislación propia emanada entre 1974 y 1975.

²³ Con ello, el escapulario, volvió a ser considerado parte de nuestro hábito, después de que quedase suprimido en la legislación de 1974-1975.

²⁴ El Capítulo General propuso, pero solo cuando sus propuestas sean confirmadas por la Santa Sede adquirirán valor legal.



Curiosidades XII.

HISTORIA AMIGONIANA

Limosneros amigonianos.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades XII

Limosneros amigonianos

Dios es el *gran limosnero*¹, como lo llama San Francisco. Es dueño de todo cuanto hay en el mundo. En consecuencia, para San Francisco, cuanto el hombre pueda poseer no es propiedad suya, sino que tiene que saber desprenderse de ello ante la necesidad del prójimo. Esto es lo que el propio San Francisco hace con su manto al encontrar en su camino un pobre: *Es necesario* -dice entonces a quien lo acompañaba- *que devolvamos el manto al pobrecillo, porque le pertenece. Lo hemos recibido prestado hasta topar con otro más pobre que nosotros*. Y ante la insistencia del compañero que se resistía a que se desprendiese del abrigo que necesitaba, añade: *Yo no quiero ser ladrón; seríamos responsables de hurto, si no lo diéramos a otro más necesitado*².

Paralelamente a la disposición de *dar* lo recibido en préstamo, se encuentra en San Francisco la disposición a saber *pedir*. Si el *dar* habla en él de generosidad y desprendimiento, de considerarse usuario, pero no propietario, de los bienes recibidos, el *saber pedir* habla de experimentar la *humillación* del pobre. *Humillación* que el propio Francisco vivió en carne propia cuando se sentía *más a gusto con las limosnas buscadas de puerta en puerta que con las que espontáneamente le ofrecían*³. Vivir de la mendicación era, para él, disfrutar del derecho de participar de esa "mesa" que Dios tiene preparada para cuantos se fían de Él. 19

Desde su experiencia personal, escribiría después a sus hermanos: *“Todos se esforzarán por seguir la humildad y pobreza de nuestro Señor Jesucristo, y recuerden que nada hemos de tener de este mundo, sino que, como dice el Apóstol: “estamos contentos teniendo qué comer y con qué vestirnos... Deben, pues, gozarse cuando conviven con gente de baja condición y despreciados...Y, cuando sea menester, vayan de limosna. Y no se avergüencen y más bien recuerden que nuestro Señor Jesucristo ... no se avergonzó; y fue pobre y huésped y vivió de limosna... Y cuando los hombres los abochornen y no quieran darles limosna, den por ello gracias a Dios...”*⁴

No obstante, San Francisco no quiso que sus hermanos fuesen "mendicantes por profesión", sino que siempre vio en la limosna, pedida "por Dios"⁵, un medio subsidiario al que recurrir, pidiéndola de puerta en puerta, cuando el fruto del trabajo no alcanzaba para la subsistencia. Solo entonces, añadía: se puede y debe recurrir a la *mesa del Señor*⁶.

¹ Cf. 2 Celano, n. 77.

² Cf. 2 Celano, n. 87.

³ Cf. 2 Celano, n. 71.

⁴ Cf. FRANCISCO DE ASÍS, 1R. 9, 1-8.

⁵ Así la pedían los franciscanos y nuestros propios limosneros: "Por Dios, denme limosna" y de aquí surgió el término *pordiosero*, que, aunque semánticamente llegara a ser considerado el término como algo "denigrante", su etimología no puede ser más "divina", pues procede de *pordios* más el sufijo *ero*, indicativo de profesión. *Pordiosero* es sinónimo de mendicante, indigente, etc.

⁶ Cf. FRANCISCO DE ASÍS, *Testamento*, 22.

Fueron varias las situaciones en las que nuestro Padre Fundador, siendo superior del Convento Capuchino de la Magdalena, vivió gozosamente la experiencia de participar de esa "mesa del Señor", como, por ejemplo: cuando les "multiplicó el pan"⁷; cuando, a pesar de las restricciones, las gentes, saltándose el cordón sanitario, acudían a la Magdalena cargadas de víveres⁸; cuando el comerciante de harinas, conocedor de la necesidad del convento, desafiando intransitables caminos, se presentó allí con un cargamento de pan recién horneado⁹, o cuando, ante la falta de aceite, llegó de improviso al convento un hombre con dos pellejos llenos de él¹⁰. Y algo similar le sucedió en la fundación del Convento capuchino de Ollería¹¹.

No menos fueron también las ocasiones en que, siendo Superior Provincial, tuvo que exponer a sus superiores las dificultades económicas de su demarcación y la escasez de limosnas, que venían a agravar más el problema¹².

Como fundador experimentó asimismo una gran alegría cuando el Señor, pródigo para quienes se fían de Él, le facilitó, con los donativos de varias personas, algunas de ellas anónimas, los medios necesarios para poder llevar a cabo, en un tiempo "récord", la apertura del Asilo de Massamagrell¹³.

E incluso como obispo experimentó repetidamente la Providencia de Dios por medio de limosnas que le fueron llegando en el momento oportuno, bien para sufragar las bulas de su consagración¹⁴, bien para adquirir los necesarios ornamentos sagrados¹⁵; bien para afrontar la construcción de la Iglesia de la Casa de las Hermanas en Massamagrell¹⁶; bien para restaurar en Segorbe la Iglesia Catedral¹⁷, o la Iglesia de Santa María¹⁸.

En cuanto a sus dos fundaciones religiosas, hay que señalar que ambas nacieron en la más absoluta pobreza y él mismo, en las Constituciones de las Hermanas, llega a legislar respecto a la *mendicación*:

*El espíritu de pobreza debe de animar a esta Congregación y la mendicación es su único patrimonio*²⁰.

⁷ Cf. OCLA, 67.

⁸ Cf. OCLA, 81-82.

⁹ Cf. OCLA, 92.

¹⁰ Cf. OCLA, 91.

¹¹ Cf. OCLA, 139.

¹² Cf. OCLA, 1551, 1553, 1556, 1609-1610, 1626 y 1687.

¹³ Cf. OCLA, 86. Este número es, a mi entender, uno de los textos más líricos, con más expresividad de sentimientos, de cuantos escribió el P. Fundador en su *Autobiografía*.

¹⁴ Cf. OCLA, 173.

¹⁵ Cf. OCLA, 178.

¹⁶ Cf. OCLA, 212.

¹⁷ Cf. OCLA, 222.

¹⁸ Cf. OCLA, 235.

¹⁹ Cf. OCLA, 96 y 101.

²⁰ Cf. OCLA, 2299/21.

Habiéndose hecho las Hermanas pobres voluntariamente por amor de Jesucristo, quedan por lo mismo constituidas herederas del patrimonio que para sus pobres ha depositado el Señor en manos de los ricos; esto es, la limosna que pedirán por amor de Dios de puerta en puerta, sin avergonzarse de ello; pues el Señor se hizo pobre por nosotros. Y podrán recibir todo lo que les dieran, ya sea en metálico o en especie²¹

A nosotros, los religiosos amigonianos, no nos dejó estipulado en las Constituciones nada respecto a la mendicación, pero anotó con cuidado, en su *Autobiografía*, la necesidad que tuvimos, en los primeros años, de recurrir a ella:

Si bien era muchos los que ingresaban, varios, sin embargo, retrocedían también del camino emprendido, o bien se les despedía al comprender que no eran los llamados por Dios, o bien marchaban por hacerseles pesada la austeridad de la vida religiosa y muy duros los efectos de la santa pobreza, pues que en sus principios hubo de sostenerse la Congregación de la limosna que pedían los Religiosos, mientras no pudieron ganarse el sustento con su trabajo²².

Una cosa pudo intranquilizarme -escribe cuando intempestivamente es destinado a Orihuela, dejando huérfana nuestra Congregación, fundada hacía tan solo unos ocho meses- y fue el pensar si el apartarme de mis Congregaciones pudiera obedecer a quejas que hubiesen dado algunos Religiosos por juzgar que pudiese yo perjudicar a mi Orden privándola de vocaciones y limosnas para favorecer a las Congregaciones...²³

Y en documentos pertenecientes a los primeros años de nuestra Congregación deja constancia del hecho de la mendicación entre nosotros, con testimonios como estos:

Son varios los que, por motivo de limosna o de salud, estuvieron algunos días fuera del Noviciado... Pues, además de los trabajos domésticos, con mucha frecuencia se empleaba a los Novicios en la limosna²⁴.

El Superior evitará, cuanto pueda, emplear a los religiosos dedicados al estudio ... enviándoles fuera de casa a la limosna²⁵.

Teniendo en cuenta que el cargo de cocina es sumamente pesado..., el Superior local procure formar dos parejas de cocineros que se vayan turnando por semanas y la semana en que no están de cocina se les emplee en la limosna u otros cargos que puedan beneficiar su salud²⁶.

Aprovechando la ocasión de haber en esta localidad una cárcel, vengán todos los días, y turnándose semanalmente, dos o más religiosos para instruirlos, consolarlos y aún atender en lo posible sus necesidades, pidiendo al efecto, si fuera necesario, alguna limosna²⁷.

²¹ Cf. OCLA, 2350.

²² Cf. OCLA, 114.

²³ Cf. OCLA, 125.

²⁴ Cf. OCLA, 1774/18 y 20.

²⁵ Cf. OCLA, 2007.

²⁶ Cf. OCLA, 2011.

²⁷ Cf. OCLA, 2047.

Uno de los religiosos amigonianos de primera hora deja así constancia de la pobreza inicial y de la consecuente necesidad de recurrir a la *mendicación*:

Los nuevos frailes establecieron tan pobremente su vivienda en la Cartuja, que, amén de vivir de limosna, les faltaba hasta un vaso o taza en qué beber el agua, empleando para ello cortezas de naranja... Al llegar la hora del mediodía era frecuente tener que esperar a los religiosos que por la mañana habían salido con la alforja al hombro a mendigar unos pedazos de pan a los pueblos vecinos, de cuyo pan se había de recortar, a veces, las orillas, mordisqueadas ya, o el resto de la comida que habían contenido... Los pueblos de la Provincia de Valencia, y aun de la capital misma, contemplaron a los terciarios capuchinos con las alforjas al cuello, pidiendo limosna de puerta en puerta. Y unos les tenían lástima y compasión y otros sentían como santa envidia y admiración²⁸.

La asignación económica del Ayuntamiento -escribe el mismo autor cuando ya estaban instalados en Torrente- apenas alcanzaba a cubrir las necesidades del Hospital²⁹, por lo que fue preciso recurrir a la postulación... Por el mismo Torrente salíamos los jueves por la mañana varias parejas de religiosos estudiantes, y por los demás pueblos circunvecinos había siempre una o dos parejas con esta asignación. Con la alforja al hombro, mendigábamos de puerta en puerta el sustento cotidiano para todos los de la casa, sufriendo las inclemencias del tiempo y con harta frecuencia las desconsideraciones de los hombres, que, por fortuna, alternaban con atenciones que eran de agradecer³⁰.

Al inicio, pues, de la Congregación, todos los religiosos, incluidos muchas veces los novicios, practicaron la *mendicación*. Con el tiempo, y cuando algunas casas empezaron a ser autosuficientes, económicamente hablando, gracias al trabajo desarrollado en ellas, se fue suprimiendo en estas el oficio de los limosneros, aunque continuó en otras cuya economía era claramente deficitaria.

Con todo, en nuestra historia hay que resaltar, haciendo justicia, a dos religiosos que dedicaron gran parte de su vida a esta labor tan consolidada en la primera tradición franciscana.

Uno de ellos fue *fray Sebastián M^a de Alcalalí*, que ingresó en el Noviciado con 31 años y una vez fallecida su mujer. Este religioso, habituado como estaba al sacrificio que suponía cultivar la huerta, se dedicó a la agricultura en las distintas casas donde estuvo de comunidad y compaginó esta labor con la de *limosnero* y, esto último, de modo especial, durante los doce años que permaneció en el Monasterio de Yuste³¹.

²⁸ Cf. ALBORAYA, Domingo M^a de, *Nuestra Casa de Torrente*, en *Adolescens Surge* 3 (1933) p. 95-99 o en VIVES, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 68-69.

²⁹ Al recibir generosamente del pueblo torrentino el viejo Convento Alcantarino, adquirimos el compromiso de cuidar de la Beneficencia de hombres y niños que allí estaban instalados con antelación. La Beneficencia disponía de un *Hospital* para enfermos pobres y desamparados y de una pequeña escuela para huérfanos. De esta escuela surgiría, con el tiempo, el Colegio Nuestra Señora de Monte Sion, como aún hoy se le conoce.

³⁰ Cf. ALBORAYA, Domingo M^a de, *Nuestra Casa de Torrente*, en *Adolescens Surge* 4 (1934), p. 91-93 o en VIVES, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación*, p. 72.

³¹ Cf. *Necrologio*, T. I, 423-425.

El otro -verdadero icono de postulación en nuestra tradición- fue *fray Felipe M^a de Ollería*. En su semblanza se lee: "Fue una auténtica estampa de minoridad y franciscanismo dentro de la Congregación. La sencillez y humildad, la amabilidad y la paciencia que demostró en su misión de limosnero nos hacen recordar pasajes de la más pura tradición franciscana.

En sus correrías por la comarca valenciana pidiendo el pan, recibió de todo: atenciones y desaires, palabras amables y descortesés. Su respuesta en los casos más hirientes fue siempre una jaculatoria: ¡Alabado sea Dios! ¡Viva Jesús! y otras por el estilo. Siempre mostró tal paciencia y espíritu de mortificación, que su actitud era un sermón constante y silencioso para todos.

Su actividad como mendicante está plagada de anécdotas que contribuyen a descubrir su espiritualidad encarnada en profundos sentimientos de humanidad. Algunas de estas anécdotas quedaron recogidas en el libro *En la casa del Padre*, otras se pueden ver en el *Necrologio* preparado por los padres Joaquín Guillén y Tomás Roca³².

EPLA 31 de enero de 2026

³² Cf. *Necrologio*, T. I, 619-623 y GUILLÉN-ROCA, *Necrologio*, p. 260-263.



Curiosidades XIII.

HISTORIA AMIGONIANA

Venerabilis barba.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades XIII

Venerabilis barba

El distintivo externo más característico e identificador de los capuchinos fue, durante muchos años, su larga -y en ocasiones un tanto desaliñada- barba.

Tan llamativo llegó a ser este distintivo, que el propio Mozart¹ les compuso una famosa pieza musical, titulada precisamente *Venerabilis barba capuccinorum*, e incluso, en botánica, existe toda una amplia serie de líquenes ramificados, popularmente conocidos como *barba de capuchino* o *barba de viejo*.

Nuestro Padre Fundador, identificado plenamente con su *ser capuchino* interior y exteriormente, en su espíritu y en su cuerpo, también lució con orgullo y humildad a un tiempo, pero siempre con exquisita pulcritud, tan famosa barba, como puede comprobarse en el *Álbum de fotos* que de él se conserva². Con luenga barba capuchina fue incluso consagrado obispo, y siguió lucíendola en todo su esplendor durante casi todos sus años de Administrador Apostólico de Solsona. Solo a partir del año 1911 -y por insinuación, al parecer, del propio Nuncio- se la recortó un tanto y así la conservó ya hasta su muerte.

Y a la hora de transmitirnos el carisma que Dios le había regalado y constituido primer depositario, quiso también que fuese la barba uno de nuestros distintivos exteriores, como lo dejó escrito en las Constituciones primeras con estas palabras:

Con el fin de que los Religiosos infundan más respeto en el desempeño de su ardua y difícil misión y conformarse aun en esto a N.S. Jesucristo, N.P. San Francisco, y los Padres Capuchinos, fundadores de esta Congregación, llevarán también barba³.

Posteriormente, cuando en 1934 se dejaron sentir ya con fuerza en España las primeras manifestaciones revolucionarias, preludeo claro de los aires anticlericales que acompañarían después el estallido de la guerra civil, y cuando, a causa de este clima preliólico, algunos religiosos se habían afeitado la barba y se resistían a dejarla crecer de nuevo, escribiría:

- ¹ Cuenta una leyenda que Mozart se refugió una noche, a causa de una tempestad que le impedía proseguir su camino, en un convento capuchino y que los frailes, desconocedores de su identidad, se olvidaron de llamarle para cenar, y que, a la mañana siguiente, cuando fueron a su celda, se percataron de que ya se había ido, pero que, sobre el camastro, les había dejado, firmada con su nombre, esta famosa composición *Venerabilis barba capuccinorum*.
- ² Cf. VIVES, Juan Antonio, *Álbum fotográfico del Padre Luis Amigó (1854-1934)* a partir de la página 2. Este Álbum fue publicado como apéndice de la *Historia de la Congregación* escrita por el padre Tomás Roca, Tomo VII, volumen III, y también como separata del mismo.
- ³ Cf. OCLA, 2371/22. Este número se conservó intacto en las Constituciones de 1902, 1910 y 1928, n. 25, 19 y 28 respectivamente.

Lo que más me disgusta y grandemente repruebo es que os quitéis la barba, que tanto os caracteriza y hace que se os respete en vuestra difícil misión. Bien sabéis que no puede hacerse esto sin permiso del Superior el cual, en su prudencia, ya lo autoriza cuando las circunstancias lo aconsejan, en especial tratándose de imberbes, o que por algún defecto pudiese resultar inconveniente el uso de la barba. Fijaos, A.H., en que Nuestro Divino Redentor Jesús la llevó, y a su imitación la mayor parte de los santos, en especial los Fundadores, y los Misioneros todos se dejan también la barba para hacerse respetar más⁴.

Finalizada la guerra civil española, se vio que algunos de los que se habían quitado la barba por precaución o directamente para eludir la persecución, se resistían a dejársela crecer de nuevo y ya en el VIII Capítulo General -celebrado en Dos Hermanas entre el 30 de diciembre de 1939 y el 1 de enero de 1940⁵- se planteó abiertamente un cambio en las Constituciones que suprimiese la obligación de llevar barba, pero la idea fue rechazada “de plano”. Algo similar sucedió en el transcurso del IX Capítulo General, celebrado en Godella entre el 30 de diciembre de 1945 y el 1 de enero de 1946, ante la amenaza de dimisión que plantearon el Superior General recién elegido -el padre Tomás Serer- y su Vicario -el padre Ildefonso de Vall de Uxó, que acababa de cesar como Superior General, tras ejercer el cargo siete años y medio- en caso de que la propuesta llegase a aprobarse⁶.

Otro tanto sucedió en el trascurso del X Capítulo General, celebrado en Godella entre el 24 y 31 de enero de 1950. Tampoco en esta ocasión resultó aprobada la propuesta de suprimir la obligación de llevar la barba, como puede verse en el *Acuerdo 38º* del mismo, que dice:

Se rechaza, por mayoría de votos, la propuesta presentada sobre si ha lugar a tratar de la supresión de la primera parte (la referente a la barba) del n. 28 de las Constituciones (las de 1928)⁷

Se dio, sin embargo, la circunstancia de que en el Gobierno General elegido en ese X Capítulo había al menos dos miembros – el padre José Láinez, Superior General, que hacía años que no la llevaba por provocarle esta una erupción cutánea, y el padre Jesús Ramos, al que el *Expediente* presenta como *un Padre de gran valía, hermano de un exreligioso que también fue Consejero General* (el padre José Ramos)- que eran decididos partidarios de la supresión.

Los argumentos de quienes se oponían a la supresión eran de *índole conservadora: Fue voluntad expresa del Fundador -alegaban- y así se ha hecho desde el principio*. Los contrarios se situaban en lo que podríamos calificar de *modernidad*. Algo que repugnaba visceralmente a los conservadores, que argumentaban al respecto: *Si fuéramos con la moda, tendríamos que llevarla y quitarla, sujetanídonos a los vaivenes y veleidades de aquella... En este plan de cosas, varias veces hubieran tenido que afeitarse los Capuchinos, por ejemplo, y dejarse crecer la barba los Dominicos, Jesuitas...*⁸

⁴ Cf. OCLA, 1949.

⁵ En la fotografía conservada de este Capítulo (Cf. *Boletín de la Provincia Luis Amigó*, n. 97, p. 119), se puede apreciar cómo cuatro de los capitulares -el P. José Subiela, el P. Miguel Muñoz, el P. José Ramos y el P. Fernando María de Benaguacil- no llevan barba.

⁶ Cf. *Expediente manuscrito sobre el uso de la barba*, en *Archivo General*, 1.7.3.2

⁷ Cf. *Pastor Bonus* 1(1951), p. 15. En el 37º Acuerdo se conviene renunciar a cubrirse la cabeza con el amito, según autorización del rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos. La propuesta fue rechazada el 7 de julio de 1950 con un escueto *Non Expedire*. Y es que como reza el dicho: *de Roma viene, lo que a Roma va* y el Procurador del momento -el padre Urbano Lapuente- que no era favorable a la propuesta, la presentó de manera que era lógica la respuesta de *Non Expedire*.

⁸ Cf. *Expediente dactilografiado sobre el uso de la barba*, p.2, en *Archivo General* 1.7.3.2

Con todo, el transcurrir del tiempo fue quitando fuerza a la línea *conservadora* y reforzando, por el contrario, la *renovadora*. Y a ello contribuyó -y muy decisivamente- la Constitución Apostólica del Papa Pio XII, emanada el 21 de noviembre de 1950 y titula *Sponsa Christi*. Esta Constitución muy bien podría ser considerada, de alguna manera, predecesora del Decreto *Perfectae Caritatis*, sobre la adecuada renovación de la vida religiosa, del Vaticano II. En ella, aunque dirigida exclusivamente a las monjas, el Papa dice cosas, como las que a continuación se transcriben, que servirían también para crear una cierta conciencia de renovación entre las Órdenes y Congregaciones masculinas:

A los rasgos nativos y principales que definen claramente su figura canónica..., se juntan otros ... que no son esenciales a ella, pero sí la complementan... Sin embargo, encontramos también algunas cosas que ni son necesarias ni complementarias en sí mismas, sino simplemente históricas y externas que nacieron de las circunstancias de los pasados tiempos, que hoy también han cambiado mucho. Cuando estos caracteres ya no aprovechan o pueden impedir otro bien mayor, no se ve razón especial para conservarlos⁹.

Así las cosas, se llegó al XI Capítulo General -celebrado en Godella del 14 al 23 de julio de 1956- que ha sido el que más capitulares -41 en total- ha reunido en toda la historia congregacional. Este Capítulo ya no trató el tema de la barba, sino que acordó:

Se nombra al Consejo General encargado de redactar las nuevas Constituciones¹⁰

Se acuerda también una nueva redacción del Manual de Usos y Costumbre¹¹

En las sesiones capitulares se habló del asunto de la barba, pero se dejó encargado al Consejo General para que lo solventase definitivamente en el nuevo texto constitucional.

El Consejo General, por su parte, adelantándose a la redacción encomendada de las nuevas Constituciones, poco después de clausurado el Capítulo que lo había elegido, solicitó a la Santa Sede la dispensa de la obligación de llevar barba. Petición a la que la Santa Sede responde, mediante Rescripto del 11 de marzo de 1957, dispensando de llevar la barba en tanto se aprueben las nuevas Constituciones¹².

Posteriormente, las Constituciones aprobadas el 24 de marzo de 1961 ya no contemplan la obligación de dejarse la barba.

Pasados los años, algunos religiosos, llevado, quizá, por el prurito de imitar la estampa de aquellos hermanos suyos, que, en los primeros años, lucieron largas barbas capuchinas, dejaron crecer la propia de forma llamativa. Entre ellos destacaron: fray José Hernán Londoño Restrepo, fray Virgilio Pompilio Viola, fray José Antonio Láinez Cetina (conocido popular y cariñosamente como *El barbas*), fray Isaac Calvo Fuente y fray Lucinio García de la Hera. Estos dos últimos, al momento de firmar la presente, se encontraban aún entre nosotros.

⁹ Cf. *Sponsa Christi*, n. 24.

¹⁰ Cf. 24º Acuerdo, en *Pastor Bonus* 6 (1956) n. 9 p. 284.

¹¹ Cf. 25º Acuerdo, en *Pastor Bonus* 6 (1956) n. 9 p. 284. Este Manual no fue nunca elaborado. Posiblemente, el Consejo General considerase que con la actualización y enriquecimiento que se dio, en las Constituciones de 1961, en lo relativo a los Medios conducentes a la consecución del fin especial y propio de la Congregación (cf. VIVES, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación (1889-2002)*, p. 200, nota 73 especialmente) ya estaba suficientemente logrado el fin que se pretendía con la elaboración de un nuevo *Manual de Usos y Costumbres*.

¹² Cf. *Pastor Bonus* 6 (1957) n.10, p. 2.



Curiosidades XIV.

HISTORIA AMIGONIANA

Reglas franciscanas profesadas en la Congregación.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades XIV

Reglas franciscanas profesadas en la Congregación

El propósito de San Francisco, su ideal, fue, como él mismo manifiesta en su testamento, *vivir según la forma del Santo Evangelio*, de acuerdo con lo que el mismo Altísimo le había revelado¹. Y este propósito es el que plasmó, con sencillez y pocas palabras y sirviéndose sobre todo de textos del santo Evangelio, para sí y sus hermanos, en la *primera forma de vida y regla*², que presentó al Papa Inocencio III, y este le aprobó³, cuando lo visitó en San Juan de Letrán en 1209 o 1210.

Esa primera Regla -o mejor aún *Protoregla*-, aunque se perdió, tuvo, sin embargo, una importancia capital para la primera fraternidad franciscana, pues, cuando el Concilio Lateranense IV (1215-1216) obligó a que todas las Órdenes religiosas que no tuviesen aprobada ya una Regla propia adoptasen la Regla de San Agustín, la de San Basilio o la de San Benito, Francisco alegó que él ya tenía aprobada, por Inocencio III, una Regla, y esto le valió para que se le permitiese elaborar una nueva Regla propia, acorde con las exigencias requeridas entonces por la Santa Sede⁴.

La Regla de 1221 llama principalmente la atención por ser un armonioso entramado de textos evangélicos, pero, quizá por esto mismo -y aunque pueda parecer, en principio, un absurdo contrasentido- no convenció a los censores de la Curia romana, que anhelaban un texto más jurídico y normativo, capaz de prevenir lo mejor posible, los desmanes y desviaciones doctrinales que se estaban produciendo y que el Concilio Lateranense IV había condenado con firmeza⁵.

Dos años más tarde, Francisco presentó al Papa Honorio III un nuevo texto de la Regla, que fue aprobado por este el 29 de noviembre de 1223 y que se conoce como *2Regla* o *Regla bulada*. En ella no aparece ya la abundancia de textos evangélicos que distinguían a la anterior, aunque continúan siendo varias las citas a los textos del Evangelio. Una feliz novedad de esta *2Regla* es lo concerniente al *espíritu del Señor y su santa operación* (X, 9).

¹ SAN FRANCISCO, *Testamento*, 14-15. Cf. al respecto: *Leyenda de los Tres Compañeros*, n. 29.

² Cf. *JCelano*, n. 32. Esta primera Regla, conocida entre los estudiosos como *Protoregla* para distinguirla de la *Regla de 1221* (1 Regla o Regla no Bulada). La *Protoregla* era seguramente muy corta en su texto, pero muy densa en su espíritu, pues debía estar entrelazada con los textos evangélicos que más habían impactado a San Francisco a la hora de seguir las huellas de Jesucristo y, aunque se perdió, no cabe duda de que se puede rastrear, de alguna manera, a través de los abundantes textos evangélicos que iluminan espiritualmente la Regla de 1221.

³ SAN FRANCISCO, *Testamento*, 15.

⁴ Santa Clara no pudo alegar lo mismo y acabó adaptando la Regla de San de Benito, hasta que ya en el lecho de muerte le fue aprobada una Regla propia. Expresión tan poco franciscana como la de denominar a la superiora *abadesa*, en vez de *ministra* o *madre*, es uno de los residuos que dejó a las clarisas la Regla de San Benito.

⁵ En nuestra pequeña y corta aún historia amigoniana, encontramos un hecho similar: las *Constituciones de 1889*, obra personal del Padre Fundador, las *Constituciones de 1902*, con las que recibimos la Aprobación Pontificia, aunque ellas tan solo fueran aprobadas provisionalmente, y las *Constituciones de 1908*, reformadas en un nuevo intento de acomodación a las *Normae Quaedam*, aprobadas en el Capítulo General de 1908 y enviadas a la Santa Sede para recibir la Aprobación definitiva de las Constituciones, comenzaban con la palabra *Caridad*. Palabra que el censor tachó con *lápiz rojo*, junto al himno de San Pablo al amor que la acompañaba, señalando que esto sobraba y que había que ceñirse a lo jurídico (cf. *Texto Manuscrito en Archivo de la Congregación de Religiosos -Roma-* Letra V, n. 56) ¡Qué pena que, cuando en la Iglesia rigen las normativas y la *letra de la Ley*, acabe sobrando el *espíritu*! (cf. también al respecto: VIVES, Juan Antonio, *Himno a la caridad*, en *Pastor Bonus* (digital) n. 132, p. 25).

Para la Tercera Orden, la que incluía a todos aquellos que “viviendo en el mundo” querían seguir

su *propósito de vida*, Francisco no escribió, hablando con propiedad, Regla alguna, aunque los estudiosos son cada día más unánimes en considerar que el ideal para ellos, lo expresa, Francisco, en su *Carta a los Fieles* y, de modo particular, en su *primera versión*, o *versión corta*. En ella, distingue a *los que hacen penitencia*. Una *penitencia* que, por su propia naturaleza, *se orienta* -tal como la contempla y vive el propio Francisco- *al crecimiento de la persona* y que implica el ir superando las tendencias del egoísmo⁶, para poder así amar más y mejor a Dios⁷ y al prójimo, demostrándole a este el amor a través de un ejercicio de las *obras de misericordia*, que surgiendo del mismo amor a Dios, se encaminan a beneficiar al prójimo⁸. Un prójimo que, como *hijo de Dios*, es, al mismo tiempo, *hermano* de toda persona⁹,

La *penitencia*, pues, *vivida* como *crecimiento de amor a Dios y a los hermanos*, expresada en *obras de misericordia*, reflejada en una *fraternidad unida y alimentada*, en todo momento, por la *oración y la recepción de la Eucaristía*, es una perfecta síntesis del ideal de que Francisco deseaba para quienes, en medio del mundo, en medio de las tareas seculares de la vida, querían, tras su ejemplo, *seguir la forma del santo Evangelio*.

El 17 de agosto de 1289 -cuando estaban para cumplirse sesenta y tres años desde el fallecimiento de san Francisco- el Papa Nicolás IV -nacido al año siguiente de la muerte del Santo y que fue el primer Papa franciscano- aprobó, mediante la Bula *Supra Montem*, la que puede ser considerada, con toda propiedad, la primera Regla para la Tercera Orden Franciscana¹⁰. Esta Regla incluía tanto a los *terciarios regulares* como a los *terciarios seculares*. Constaba de 20 capítulos y de 60 artículos.

Doscientos treinta y un años rigió la Regla de Nicolás IV la vida de los Terciarios Franciscanos regulares y seculares, hasta que el 20 de enero de 1521, el Papa León X promulgó una nueva Regla para la Tercera Orden Franciscana, aunque, en esta ocasión, era ya tan solo para los terciarios regulares¹¹.

⁶ Francisco alude a la superación del egoísmo con la expresión: *aborrecer el cuerpo con sus vicios y pecados* (1*Carta a los Fieles*, 2).

⁷ Un *amor a Dios* que, con palabras de Marcos 1,30, Francisco cifra en *amarle de todo corazón, con toda el alma y la mente y con todas las fuerzas*. Un amor que concreta en *la recepción del Cuerpo y la Sangre del Señor y en hacer, en consecuencia, habitación y morad en uno mismo del espíritu del Señor* (1*Carta a los Fieles*, 1, 3-4).

⁸ Cf. 1*Carta a los Fieles*, 1, 7 y 10, en donde, tras presentar *formando unidad el amor a Dios y al prójimo* (v.1) y poner de manifiesto que *las obras buenas que pueda realizar la persona surgen del propio Dios* (v.7), concluye que todo hombre y mujer es *madre* de Cristo, cuando *lo lleva en el corazón y en el cuerpo... y lo da a luz por las obras santas que deben ser luz para los demás* (v.15).

⁹ La fraternidad universal bien expresada, en la 1*Carta a los Fieles*, con palabras tomadas de la oración de Jesús al Padre (Jn. 17). Palabras con las que Cristo ruega por todos sus seguidores, se consagra al Padre por ellos y pide que, como hermanos, permanezcan en la unidad (1*Carta a los Fieles*, 14-19)

¹⁰ Es cierto que, en 1215, aparece ya una *Regla de la Fraternidad de Penitentes* y que, en 1221, se elaboró un *Memoriale Propositi fratrum et sororum de Penitentia*, pero estos documentos se referían a los penitentes, que, siguiendo el ideal franciscano, se alejaban del mundo, y no a los seculares que anhelaban vivir ese ideal en medio del mundo y de sus quehaceres diarios. Por ello, en este estudio, la *Regla de Nicolás IV* se considerará la primera Regla para la Tercera Orden.

¹¹ A partir de este momento, las *Reglas de la Tercera Orden Franciscana regular y secular* seguirán ya caminos separados. Las relativas a los *regulares* se irán viendo a través de nuestra historia amigoniana en la que, desde 1889, se han profesado las tres que se fueron sucediendo, mientras que la *Tercera Orden Franciscana secular* siguió observando la Regla de Nicolás IV, hasta que León XIII promulgó para ellos, una nueva en 1883, que ya sería sustituida en 1978 por la actual d Pablo VI.

La *Regla de León X* -la primera profesada por nuestros religiosos- constaba de 10 capítulos y 25 números. Fue aprobada mediante la Constitución Apostólica *Inter cetera* el 20 de enero de 1521.

Elaborada y publicada en el contexto de la condena de las tesis del agustino Martín Lutero¹², la Regla se centra fundamentalmente en lo jurídico y normativo¹³ -ayunos, tipo de hábito, Oficio Divino y oraciones, nombramientos, modo de comportarse, Visitadore, etc.- y es, con mucho, la menos franciscana de las tres Reglas profesadas en la Congregación. En ninguno de sus números se aprecia con claridad el espíritu que movió a san Francisco e inspiró su itinerario, ni tan siquiera aparece la palabra *Evangelio* y, por supuesto, no se cita ninguno de sus pasajes. Tampoco tienen cabida: las obras de misericordia; la penitencia -silenciada en su sentido espiritual- queda reducida a ayunos y mortificaciones; también la oración queda limitada a prácticas, sin explicitar su verdadero sentido, y la misma fraternidad se centra exclusivamente en la atención a los hermanos enfermos y en la aplicación de sufragios¹⁴.

Cuatrocientos seis años estuvo en vigor, para los terciarios franciscanos regulares, la *Regla de León X*, hasta que el Papa Pío XI publicó -el 4 de octubre de 1927, cuando se concluían los actos programados para la celebración del séptimo centenario de la muerte del Santo- una nueva Regla que *reflejase más el espíritu franciscano y estuviese más conforme al derecho vigente de la Iglesia*¹⁵. Y este propósito lo logró en gran parte la nueva Regla en sus 8 capítulos y 25 números. Ya, al inicio, expresa: *La forma de vida de los Hermanos y Hermanas de la Tercera Orden Regular de San Francisco es esta: guardar el santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucrist, viviendo en obediencia, castidad y pobreza.*

A continuación, tras hablar de la obediencia al Papa, del noviciado y de la profesión, dedica un precioso capítulo -el III- *a la caridad para con Dios y el prójimo*, concretando que *el amor a Dios se nutre principalmente en la Eucaristía y en la adoración del Santísimo*, y que *el amor al prójimo es prueba del amor a Dios y abunda en obras, si previamente abunda en el corazón.*

En el capítulo IV -dedicado al Oficio divino, a la oración y al ayuno- aparte de resaltar el espíritu que debe de animar cada uno de estos actos, añade, como ejercicios muy recomendados para alimentar el espíritu: *la práctica de examen de conciencia y la meditación de la Pasión de Cristo a imitación de San Francisco.*

Sobre el *modo de comportarse interior y exteriormente* -capítulo V- expresa, en primer lugar, que, como *Hermanos y Hermanas de Penitencia*, deben llevar diariamente la cruz de la mortificación, abstenerse de toda afectación en los vestidos y demás cosas, portando el propio hábito religioso, siendo parcos en conversaciones, edificando a los demás con la palabra y el ejemplo y anunciando, con humilde saludo, la paz, que deben llevar no solo en los labios, sino también en el corazón.

¹² Diecisiete días antes de la publicación de esta Regla, el Papa León X había excomulgado -el 3 de enero- al agustino, mediante la Bula *Docet Romanum Pontificem*. El año anterior - el 15 de junio de 1520- había condenado ya las tesis luteranas con la Bula *Exsurge Domine*.

¹³ Es un clima parecido al que se vivió durante el tiempo trascurrido entre la *Regla no bulada* y la *Regla bulada* (cf. arriba, nota 5), pero mucho más radicalizado.

¹⁴ El texto de esta Regla, como el de la Regla de Pío XI, pueden consultarse en GUILLÉN, Joaquín, *Constituciones escritas, acomodadas y enmendadas por el siervo de Dios monseñor Luis Amigó y Ferrer*, p. 10-21 y 172-187 respectivamente.

¹⁵ Expresiones tomadas de la Constitución Apostólica *Rerum condicio* con la que el Papa aprobó la nueva Regla (cf. GUILLÉN, Joaquín, *obra arriba citada*, p. 175).

El *cuidado de los hermanos enfermos* -capítulo VI- se amplía con naturalidad a los *ancianos* y a quienes, por cualquier causa, lo necesiten, y añade que quienes tienen que ejercer este cuidado lo presten *con alegría, cual conviene a los hijos del Seráfico Patriarca*. En el último número de este VI capítulo -el 19- establece que, *a la muerte de un hermano, sus exequias se celebren con gran piedad y se cumplan fielmente los sufragios establecidos*

El penúltimo capítulo -el VII-, que se centra *en el trabajo y en la manera de trabajar*, comienza exhortando a los hermanos a *huir del ocio y a ocuparse fiel y devotamente en las divinas alabanzas o en las obras de religión y de caridad*. A continuación, recomienda también *desempeñar, por Dios, los oficios encomendados* y no solo no negarse a *los más humildes, sino realizarlos, incluso de mejor grado, siguiendo las huellas del Seráfico Padre*. El capítulo finaliza, exhortando a *hacer todas las cosas en caridad* y a que, *movidos por el amor de Dios*, los hermanos, *solo trabajen por la honra y gloria divina, siguiendo el consejo de San Pablo en 1Corintios, 10,31*.

El VIII -y último capítulo- gira en torno a la *obligación de guardar la Regla* y finaliza con estas palabras: *Tomen en gran consideración aquellas cosas que inducen a imitar la caridad y pobreza del Seráfico patriarca, pues nada hay tan justo y puesto en razón, como que un hijo reproduzca en sí mismo la imagen y las virtudes de su Padre*.

Como *conclusión*, se recoge la Bendición con que San Francisco concluye su Testamento¹⁶.

Finalmente, el 8 de diciembre de 1982 el Papa Juan Pablo II publicó una nueva Regla de los Terciarios Franciscanos Regulares, que lleva el significativo título de *Regla y Vida*, se introduce muy acertadamente con las palabras que San Francisco dirige a sus seguidores en su *1Carta a los Fieles*, consta de 9 capítulos y 32 números, incluyendo en estos la *Exhortación y bendición finales*.

De esta Regla, no me detendré ahora en repasar su contenido, simplemente quiero poner de manifiesto que toda ella *rezuma espíritu franciscano* y está *entretejida con palabras del propio San Francisco*, entresacadas directamente de sus escritos o de las primeras biografías del Santo.

No quiero, ni debo silenciar, sin embargo, el importante rol que, de cara a la elaboración de la *Regla y Vida*, tuvieron nuestros hermanos: el padre Cándido Lizarraga, el padre Enrique Tortajada y, de modo especial, el padre Luis Cuesta¹⁷.

EPLA 31 de enero de 2026

¹⁶ Cf. FRANCISCO, *Testamento*, 40-41.

¹⁷ Cf. VIVES, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación (1889-2002)*, p. 225-226 y 247-248.



Curiosidades XV.

HISTORIA AMIGONIANA

Cardenales Protectores.





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades XV

Los Cardenales Protectores de la Congregación

La figura del *Cardenal Protector* hunde sus raíces en la más antigua y genuina tradición franciscana. Ya en la Regla Bulada (1223), Francisco establece: *Impongo por obediencia a los ministros que pidan al señor Papa un cardenal de la santa Iglesia romana que sea gobernador, protector y corrector de esta fraternidad para que, siempre sumisos y sujetos a los pies de la misma santa Iglesia y firmes en la fe católica, guardemos la pobreza y humildad y el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo que firmemente prometimos*¹. Y, a más abundar en lo dicho, escribe en el Testamento: *El ministro esté firmemente obligado, por obediencia, a remitir (al hermano que no cumpla con el Oficio según la Regla) a la presencia del señor de Ostia que es el señor, protector y corrector de toda la fraternidad*².

Y Celano, refiriéndose a dicho Cardenal Protector³, anota: *Con el consentimiento y voluntad del señor Papa Honorio, Francisco escogió al Cardenal Hugolino, destacado por la integridad de costumbres y santidad de vida, como padre y señor de toda la religión y Orden de sus hermanos. Este gran señor se acomodaba a la vida de los hermanos. Era simple con los simples y con los humildes, humilde y pobre con los pobres. Era un hermano entre los hermanos; entre los menores, mínimo, y, en cuanto le era permitido, se esforzaba en llevar la misma vida y costumbres como uno más entre ellos. Y la fama de su distinguida vida contribuyó muy mucho a la difusión de la Orden en tierras remotas*⁴.

Con el tiempo -y particularmente a partir del siglo XVI- la figura de Cardenal Protector, propia en sus orígenes de la Orden Franciscana, se fue extendiendo a otras Órdenes y Congregaciones, e incluso a Instituciones y Asociaciones no necesariamente religiosas.

Nosotros, en nuestra historia -ya largamente centenaria, pero al mismo tiempo corta, considerada desde los parámetros de la Iglesia universal-, hemos conocido un total de **seis** *Cardenales Protectores*, hasta que esta figura fuera suprimida tras la celebración del Vaticano II.

El primero fue el **Cardenal Vives y Tutó**, conocido en su Orden capuchina con el nombre de José Calasanz de Llevaneras⁵. Nacido en Llevaneras (Barcelona) el 15 de febrero de 1854 -ocho meses y dos días antes que José María Amigó y Ferrer- ingresó muy joven en la Orden Capuchina y, con el tiempo, estableció una buena relación con nuestro padre Fundador, cuando este se encontraba en vísperas de fundar nuestra Congregación. De hecho,

¹ Cf. 2R, 12, 3-4.

² Cf. *Testamento*, 33.

³ Era el *Cardenal Hugolino de Segni*, sobrino de Inocencio III y obispo suburbicario de Ostia, y posteriormente Papa Gregorio IX. Celano relata que la relación de Francisco con él era la que se establece entre un *hijo y su padre* o entre una *madre y su hijo único* (cf. 1C, 74). Ya en su primer encuentro -detalla el propio Celano- Hugolino quedó admirado de Francisco, al contemplarle despreciador más que nadie de todos los bienes terrenos y ferviente como ninguno del fuego que Jesús trajo a la tierra, y, por ello, se ofreció, sumamente complacido, como su protector en todo (cf. 1C, 75).

⁴ Cf. 1C, 99 y 2C, 25.

⁵ Su hermano menor, el padre *Joaquín de Llevaneras*, también capuchino, fue Comisario Apostólico de los capuchinos españoles desde el 9 de marzo de 1881 hasta el 4 de febrero de 1885, cuando fue creada la Provincia Capuchina de España, dependiente ya directamente del Superior General de la Orden. Su relación con nuestro Fundador fue de hermandad (cf. OCLA, 54, 58, 77 y 93), aunque no exenta de una rivalidad surgida a partir de su intromisión en la vida de la Congregación de las Hermanas (cf. OCLA, 97, 115 y 130).

fue él, quien no solo le dio consejos sobre nuestro hábito⁶, sino que después animó -junto con el padre Bernardo de Andermatt, Superior General entonces de la Orden capuchina- a nuestros primeros religiosos, cuando, poco después de la fundación, los visitaron en la Cartuja del Puig⁷. Fue también él, quien intercedió ante los superiores para que dispensasen al padre Luis del cargo de Lector, para el que no se sentía preparado⁸; le hospedó a él - superior provincial entonces de la Provincia La Preciosísima Sangre de Valencia- y al superior provincial de Cataluña -padre Javier de Arenys- cuando en 1900 viajaron a Roma con ocasión del Año Santo y asistieron al Congreso Internacional de Terciarios, organizado como un acto más de este Jubileo⁹. En esta ocasión, no solo los hospedó en sus aposentos personales, sino que les facilitó también el asistir a la Audiencia del Papa León XIII, pudiendo oír de sus labios la sentida y afectuosa alabanza que este hizo del Cardenal¹⁰. Fue asimismo él, quien intervino para evitar que el padre Luis marchase a las misiones en la Guajira colombiana¹¹.

Con todo este bagaje de mutua y feliz relación, no es de extrañar que, aprobada ya la Congregación por la Santa Sede el 19 de septiembre de 1902, el Cardenal Vives y Tutó, a petición del propio Instituto, con su Fundador a la cabeza, fuese designado, por el Papa Pío X, nuestro *primer Cardenal Protector* el 29 de julio de 1904¹². Y, como tal, apoyó al Instituto, por ejemplo: cuando el padre Fundador recurrió a él, saliendo al paso de los infundios que, en su contra, habían vertido los padres Bernardino de Alacuás y Carlos de Cuat¹³; o cuando acogió benévolamente la solicitud que el padre Luis le formuló, durante su visita a Roma en 1909, para que el padre Javier María de Valencia pudiese ser ordenado sacerdote tras cursar la carrera corta de estudios teológicos¹⁴; o cuando -y esta fue, sin duda, su intervención más decisiva en pro de la Congregación- por mediación suya, se logró la aprobación definitiva de las Constituciones el 25 de agosto de 1910, previa la inclusión del capítulo V de la segunda parte de las mismas, referente a los *Medios conducentes a la consecución del fin secundario y propio del Instituto*¹⁵. También debió mediar anteriormente para solucionar, de la mejor manera posible, las tensiones que se produjeron entre 1908 y 1910, cuando los hermanos coadjutores alzaron su voz contra los intentos de la total clericalización del Instituto, que los relegaba a ser religiosos de segunda¹⁶.

La última relación oficial, documentada hasta ahora, entre el Cardenal Vives y Tutó y nuestro padre Fundador, se produjo en noviembre de 1911, cuando se le hizo llegar -en calidad de Cardenal Protector y de Prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos- la *Memoria trienal* de la Congregación¹⁷. Pasados casi dos años desde esta última misiva, el Cardenal Vives y Tutó falleció en Monte Pozzio Catone, al no superar una operación de apendicitis, cuando contaba cincuenta y nueve años. Sus restos reposan en la Iglesia parroquial de su pueblo natal.

⁶ Cf. OCLA, 99 y 1902.

⁷ Cf. OCLA, 116.

⁸ Cf. OCLA, 122.

⁹ Cf. OCLA, 157.

¹⁰ Cf. OCLA, 158-159 y 1795.

¹¹ Cf. OCLA, 167 y 1711.

¹² Había sido creado Cardenal el 19 de junio de 1899. Participó en el Cónclave que, en 1903, eligió al Papa Pío X, quien le tuvo también gran aprecio, lo nombró su confesor personal, lo designó, en octubre de 1908, Prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos, y le confió la redacción de una buena parte de su encíclica *Pascendi*, con la que condenó las corrientes modernistas.

¹³ Cf. OCLA, 1772-1778.

¹⁴ Cf. OCLA, 191 y 1761.

¹⁵ Cf. VIVES, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación (1889-2002)* p. 108-109.

¹⁶ Cf. VIVES, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación (1889-2002)* p. 103-108.

¹⁷ Cf. OCLA, 1784.

Al Cardenal Vives y Tutó, le sucedió, como Protector de la Congregación, el **Cardenal Arístide Rinaldini**, otro viejo conocido del padre Fundador y amigo también de la Congregación, pues tuvo especial relación con nuestras comunidades de Santa Rita y Caldeiro.

Nacido el 5 de febrero de 1844 en Montefalco, archidiócesis de Spoleto, fue ordenado sacerdote de la diócesis de Roma con veinticuatro años y bien pronto se vio inmerso en tareas diplomáticas de la Santa Sede, llegando a ser, en 1893, sustituto de la Secretaría de Estado.

Fue consagrado obispo por el Cardenal Mariano Rampolla -Secretario de Estado de 1887 a 1903- el 30 de agosto de 1896 y, tres años después -el 28 de diciembre de 1899- designado Nuncio en España.

Como Nuncio en España, intervino en 1905 -a petición de nosotros y de las Hermanas- para impedir el nombramiento del padre Fundador como vicario de la Vicaría Apostólica de la Guajira¹⁸.

Dos años más tarde fue él, quien, como celebrante principal, consagró obispo al padre Fundador en el Asilo de Inválidos de Vista Alegre de Madrid el 9 de junio de 1907¹⁹. Y también a él, en su calidad de Nuncio, le puso al corriente, el padre Fundador, al tiempo que lo hacía con el Cardenal Vives, de las dificultades por las que estaba atravesando el Instituto en octubre de ese mismo 1907²⁰.

Tras ser creado Cardenal el 19 de diciembre de 1907, y tras el fallecimiento del Cardenal Vives, fue designado Protector de la Congregación en 1913.

Durante unos siete años ejerció el Protectorado sobre el Instituto -años en los que los ánimos internos se fueron serenando gracias, en parte, a la gestión realizada por el padre José María de Sedaví durante el periodo 1914-1920, que fue muy diferente a la que realizó entre 1902 y 1908, pues en esta su segunda época como Superior General actuó en armonía y unidad con el padre Fundador ¡La Congregación empezaba así a superar esa *adolescencia del carisma*, en la que algunos religiosos de primera hora sintieron la tentación de enfrentarse, de alguna manera, al Fundador para sentirse mayores y adultos espiritualmente!

El 11 de febrero de 1920, a la edad de setenta y seis años recién cumplidos, falleció en Roma, recibiendo sepultura la Capilla Capítular de la Basílica de San Pedro en el Cementerio *Campo de Verano* de la Ciudad.

Tras la muerte de Rinaldini, el 18 de enero de 1922, fue designado Protector de la Congregación **el Cardenal Genaro Granito de Belmonte Pignatelli**, que nació el 10 de abril de 1851 – tres años antes que el padre Fundador- en Nápoles. Era hijo de una distinguida y noble familia del antiguo Reino de Nápoles-Dos Sicilias²¹ y heredó de sus ancestros distintas posesiones²². Fue consagrado obispo por el Cardenal Mariano Rampolla el 26 de noviembre de 1899 y creado cardenal el 27 de noviembre de 1911 por el Papa Pío X. Posteriormente, participaría en los Cónclaves de 1914, 1922 y 1939, en los que se eligió a los Papas Benedicto XV, Pío XI y Pío XII respectivamente.

¹⁸ Cf. OCLA, 167, especialmente, nota 114.

¹⁹ Cf. OCLA, 180-182.

²⁰ Cf. OCLA, 1743-1764.

²¹ Los padres Guillén y Lapuente -especialmente esta último- solían relatar, emocionados, las visitas que, siendo procuradores de la Congregación, solían hacer a la Casa del Cardenal para saludar o felicitar a su hermana, la *Principessa Anna*.

²² Una de esas posesiones era el Castillo de Galatone que donó a la Congregación y fue la primera Casa del Instituto en Italia (cf. VIVES, Juan Antonio, *Manual de Historia de la Congregación (1889-2002)* p. 129-130 y 461-462). Otra posesión -esta menos conocida entre nosotros- se encontraba en el pueblo valenciano de Favara, y se trataba del *Mausoleo romano de Lucio Emilio Lupo* -construido en el siglo II d.C. y que es el monumento romano mejor conservado del Estado Español. El Cardenal se despendió de él en 1921, fue declarado monumento nacional en 1931 y pasó a manos del estado en 1942.

En 1915, pasó a formar parte, dentro del Colegio Cardenalicio del Orden de los Cardenales-Obispos y el 9 de julio de 1930 se convirtió en el *Decano* de dicho Colegio²³. Tan solo cinco días después de convertirse en Decano, el Papa Pío XI lo designó -el 14 de julio de 1930- Prefecto de la Congregación de Ceremonias, cargo que ocupó hasta su fallecimiento, producido en la Casa Santa Marta del Vaticano el 16 de febrero de 1948 a los noventa y seis años. Recibió sepultura en la Tumba de los frailes capuchinos en el Cementerio romano *Campo de Verano*.

Durante su largo protectorado, que duró veintiséis años, siendo el más longevo de los ejercidos por los Cardenales Protectores de la Congregación, nos aconsejó y ayudó en lo posible durante los difíciles y trágicos años de la Guerra Civil española y también durante el tiempo en que los hermanos de Italia sufrieron las duras consecuencias de la Segunda Guerra Mundial y tuvieron que acabar refugiándose en Roma.

Trascurridos casi siete meses desde el fallecimiento del Cardenal Genaro granito, el Papa Pío XII nombró Protector de la Congregación -con fecha 1 de septiembre de este 1948- al **Cardenal Federico Tedeschi**, que nació en Antrodoco, provincia de Rieti, el 12 de octubre de 1873.

Designado Nuncio en Madrid el 31 de marzo de 1921, Benedicto XV quiso consagrarlo personalmente obispo el 5 de mayo de este 1921.

Fue Nuncio ante el Estado Español hasta el 10 de junio de 1936, vísperas ya del estallido de la Guerra Civil Española. Para entonces, hacía ya dos largos años, que el Papa Pío XI lo había creado Cardenal “in pectore” el 13 de marzo de 1933. Nombramiento que se hizo público el 16 de diciembre de 1935, siendo aún Nuncio en España. Una de sus obras principales como Nuncio fue la creación de la Acción Católica Española.

Su Protectorado de la Congregación se alargó hasta el día de su fallecimiento, acaecido en Roma el 2 de noviembre de 1959 a los ochenta y seis años. Fue sepultado en las Grutas de la Basílica de San Pedro en el Vaticano.

Sus once años como Cardenal Protector coincidieron con el mayor auge experimentado por la Congregación, tras la superación del trágico periodo de la Guerra Civil. Durante esos once años, el Instituto abrió siete nuevas Casas en España²⁴; otras siete en Colombia²⁵; seis en Venezuela²⁶; tres en Italia²⁷; una en Argentina²⁸, y otra más en República Dominicana²⁹.

²³ El Decano del colegio Cardenalicio -perteneciente siempre al Orden de los Cardenales-obispos- no se nombraba como se hace actualmente, sino que era designado automáticamente al convertirse en el Cardenal de mayor antigüedad dentro de dicho Orden, y él, que accedió a esta Orden en 1915, tenía ya quince años de antigüedad en la misma, al alcanzar el Decanato en 1930.

²⁴ Fueron las de: Hellín, Portugalete, Salamanca, Curia General-Madrid, León, EPLA y Bilbao-El Cristo.

²⁵ La Estrella, Fontidueño, Barranquilla, Bogotá-El Redentor, La Linda, Madrid-San Pedro y Palmira.

²⁶ Tacarigua, San Felipe-Cecilia Mujica, Carmania, Caracas-Colegio, Naiguatá y San Felipe-Colegio.

²⁷ Anzio, Saltocchio y San Giovanni.

²⁸ Punta Lara.

²⁹ San Cristobal.

Trascurridos seis meses desde la muerte del Cardenal Tedeschini, el 16 de mayo de 1960, el Papa Juan XXIII designó, como nuevo Cardenal Protector de la Congregación, al **Cardenal Gaetano Cicognani**³⁰, que había nacido en Brisighella (Rávena) el 26 de noviembre de 1881 y había sido consagrado obispo, el 1 de febrero de 1925, por el Cardenal Pietro Gasparri.

El 16 de mayo de 1938 -en plena Guerra Española todavía- el Papa Pío XII lo nombró Nuncio ante el Gobierno establecido en Burgos, pasando -en 1939- a ser ya Nuncio en Madrid, ejerciendo sus funciones, como Nuncio Apostólico ante el Estado Español, hasta el 7 de diciembre de 1953. A principios de este año 1953 -concretamente el 12 de enero- el Papa Pío XII lo había creado Cardenal, por lo que, durante su último año de estancia en España, ejerció sus funciones como Pro-Nuncio.

En 1958, participó en el Cónclave que eligió al Papa Juan XXIII y el 5 de febrero de 1962 falleció en Roma a los ochenta años. Fue sepultado en la Colegiata de San Michele de su pueblo natal.

Tan solo durante dos años ejerció su Protectorado sobre la Congregación y, en este espacio de tiempo, el acontecimiento más importante para el Instituto fue la aprobación -el 24 de marzo de 1961- de las modificaciones introducidas en las Constituciones y la organización de la Congregación en provincias, producida el 1 de junio de este 1961.

Se da la circunstancia de que, en el Archivo General, se encuentra el *Breve* con el que el Papa Juan XXIII lo designó Cardenal Protector³¹.

Finalmente, el 28 de junio de 1962 el Papa Juan XXIII nombró Protector de la Congregación al **Cardenal Arcadio María Larraona Saralegui**, nacido en Oteiza de Solana (Navarra) el 12 de noviembre de 1887.

Claretiano y canonista, ejerció la docencia en la Universidad Lateranense durante cuarenta años, contándose entre sus numerosísimos alumnos, el futuro Papa Pablo VI.

El 14 de diciembre de 1959 fue creado Cardenal por el Papa Juan XXIII, el 19 de abril de 1962 fue consagrado obispo y, en marzo de 1973, fue designado Camarlengo, aunque este cargo tan solo pudo ejercerlo durante dos meses, pues falleció en Roma, a los noventa y cinco años, el 7 de mayo de este 1973, recibiendo sepultura en la Capilla San José Obrero de la Basílica Sagrado Corazón de María de Roma.

Su toma oficial de posesión, como Cardenal Protector de la Congregación, se produjo en el Colegio Sagrado Corazón de Madrid el 16 de abril de 1964, coincidiendo con la celebración de las Bodas de Diamante de nuestra fundación.

Tras su fallecimiento, ya no fue nombrado para la Congregación un nuevo Cardenal Protector, pues esta figura desapareció con las reformas producidas una vez finalizado el Vaticano II.

EPLA 13 de febrero de 2026

³⁰ Este Cardenal tuvo otro hermano, Amletto -nacido el 24 de febrero de 1883- que, por dispensa especial del Papa Juan XXIII, fue creado también Cardenal el 15 de diciembre de 1958, dándose así la circunstancia de que dos hermanos de sangre coincidiesen en el Colegio Cardenalicio, algo vetado entonces por la ley canónica. Amletto fue elector de Papa Pablo VI y falleció en Roma el 17 de diciembre de 1973.

³¹ Cf. Archivo General, 1.6.2.1. De los anteriores Cardenales Protectores no se conserva el *Breve* de su nominación, y el del Cardenal Larraona, a pesar de haber sido publicado en el *Surgam Extraordinario* (1964) p. 434-435, no se ha encontrado, hasta el momento, su paradero.



Curiosidades XVI.

HISTORIA AMIGONIANA

Procuradores y Postuladores





HISTORIA AMIGONIANA

Curiosidades XVI

Procuradores y Postuladores

Estos dos términos -*Procurador* y *Postulador*, de grafía un tanto similar- han expresado, a lo largo de nuestra historia, conceptos bien divergentes.

Por una parte, el término **Procurador** ha tenido, semánticamente hablando, dos significados muy diferentes, con el paso del tiempo, entre nosotros.

En un primer momento -a partir de las Constituciones de 1902¹- *el oficio del Procurador general era administrar todos los bienes pertenecientes a la curia generalicia bajo la dependencia del Superior general y sus definidores/ Archivar cuidadosamente y con el debido orden copia de las escrituras de los inmuebles que posean las Provincias y de todos los documentos de interés material de las mismas/ Llevar cuenta exacta de los ingresos y gastos para rendirlas cada semestre al Definitorio general, que las tiene que firmar y sellar, si las hallase conformes/ Y no podía ser a la vez definidor; porque debiendo rendir cuentas al Definitorio, vendría a ser juez en causa propia*².

Lo mismo se lee en las *Constituciones de 1910*³, en las que el término *Procurador General* coincide con lo que posteriormente -en las *Constituciones de 1928*- pasará a denominarse *Ecónomo General*⁴.

En las *Constituciones de 1928*, la figura del *Procurador General* adquiere una nueva significación, expresada en estos términos: *Para tratar los negocios de la Congregación con la Santa Sede se nombrará, con arreglo a lo previsto en el canon 517& 1º del Código y en estas Constituciones, un Procurador General con residencia en Roma. Deberá ser sacerdote, de treinta y cinco años de edad, de votos perpetuos, versado en Derecho Canónico y en la lengua latina, de afable trato y finos modales/ Ningún religioso solicitará de la Santa Sede gracia alguna, sino por conducto del Procurador General y con el permiso correspondiente del Superior General/ Para ser removido de este cargo antes de terminar el sexenio, habrá de consultarse con la Sagrada Congregación de Religiosos/ Mientras dure su cargo, el Procurador General tendrá el título de Reverendísimo Padre y tendrá voz en el siguiente Capítulo General*⁵.

¹ En las Constituciones de 1889 no aparece nombrado este cargo.

² Cf. *Constituciones de 1902*, n. 67-70, en GUILLÉN, Joaquín, *Constituciones escritas, acomodadas y enmendadas por el siervo de Dios, monseñor Luis Amigó y Ferrer*, p. 313-314.

³ Cf. *Constituciones de 1910*, n. 170-173, en GUILLÉN, Joaquín, *obra citada*, p. 376.

⁴ Cf. *Constituciones de 1928*, n. 227-230, en GUILLÉN, Joaquín. *obra citada*, p. 433-434.

⁵ Cf. *Constituciones de 1928*, n. 219-222, en GUILLÉN, Joaquín, *obra citada*, p. 432-433.

A partir, pues, de 1928, el término *Procurador General* adquiere definitivamente la significación de agente de los asuntos de la Congregación ante la Santa Sede, que ha conservado hasta la actualidad, aunque su tratamiento en nuestra legislación propia ha ido experimentando diversos, y a veces notables, cambios⁶.

A lo largo de nuestra historia, fueron nombrados *Procuradores Generales*, con el primitivo significado de *ecónomo o administrador de bienes*, los padres: *Ignacio M^a de Torrente* (1902-1911 y 1920-1932)⁷, *Carlos M^a de Cuart* (1911-1914) y *Bernardino M^a de Alacuás* (1914-1920).

Posteriormente fueron *Procuradores Generales, encargados de tramitar los asuntos de la Congregación con la Santa Sede*, los padres: *Ludovico M^a de Valencia* (1932-1939)⁸, *Francisco M^a de Ayelo*⁹, *Joaquín Guillén* (1946-1956), que fue el primer Procurador, nombrado oficialmente para tramitar los asuntos de la Congregación ante la Santa sede que tomó posesión del cargo, residiendo en Roma -primero en *Viale del Re* (después *Viale Trastevere*) n. 89 y después en *Via Bernardo Blumensthal*, 28-, quien se hizo cargo, en octubre de 1946, del Archivo de nuestra Procura que venían atendiendo los Capuchinos, y el primero que presentó, a un Capítulo General – el X-, una *Memoria relativa a la actuación de la Procura General*¹⁰. A continuación, fueron ya procuradores Generale, todos ellos residentes en Roma y tramitando personalmente las prácticas ante la Santa Sede, los padres: *Urbano Lapuente* (1956-1968), *Giovanni Vergallo* (1968-1974), *Luis Cuesta* (1974-1977), *José Deusa* (1977-1979), *Donato Gatto* (1979-1986), *Gerardo Sotelo* (1986-1989), *Juan Antonio Vives* (1989-1995), *Gaetano Greco* (1995-2001), *Pedro Acosta* (2001- hasta la actualidad)¹¹.

6 En las *Constituciones de 1961 y 1968* se mantiene esencialmente igual (cf. n. 243-246 y 189-190 respectivamente), pero en la *legislación propia de 1974-1975*, esta figura casi desaparece y solo se hace referencia a ella en el *Directorio* para legislar sobre su nombramiento (cf. *Directorio de 1975*, n. 71 y 74). En las *Constituciones y Directorio de 1983*, su figura regresa a las *Constituciones* (cf.n.94, donde se nombra el cargo entre los Oficiales de la Curia General, pero sin especificar su función) y aparece también en el *Directorio* (cf. n. 81,1 en el que se alude a su nombramiento, y en el n. 85 en que se habla escuetamente de su cometido). En la *legislación propia de 1995*, todo se mantiene igual que en la anterior, con la salvedad de que el número 94 de las *Constituciones de 1983* pasa a ser ahora el 95 y los números 81 y 85 del *Directorio anterior*, son aquí el 80,1 y 85. Y finalmente, en las modificaciones propuestas en *Constituciones en 2026* todo se mantiene igual que en 1995, a falta de su numeración definitiva, y entre los cambios aprobados en el *Directorio* este 2026, simplemente se añade, al hablar de su cometido, que *presentará Memoria al Capítulo General*. Algo, que se venía haciendo con contadas excepciones.

7 Fue el primero por elección del I Capítulo General, pues *ni el I ni el II Capítulos Provinciales* (1896 y 1899) eligieron a nadie, ya que el cargo no estaba contemplado en las *Constituciones de 1889*.

8 Aunque el padre Ludovico fue el primer Procurador en el nuevo significado del término, nunca tomó posesión de su cargo. Los asuntos al respecto continuaron siendo tramitados por agentes residentes en el Colegio Español de Roma, o por otros, como fue el caso de *don Ricardo Gil Barceló*, familiar de los padres Álvaro y Ezequiel Gil, quien, tras haber sido postulante nuestro en 1908, ingresó en los *Orionitas*, residió en Roma y murió mártir en 1936. Después, a partir del 25 de febrero de 1921 hasta 1946, se hicieron cargo de dicha tramitación estos Procuradores Generales de los Capuchinos, padres: *Melchor de Benisa* (1921-1926), *Gregorio de Breno* (1926-1931), *Lázaro de Arbone* (1932-1938), *Leonardo de Mercato* (1938-1942) y *Agatangelo de Langasco* (1942-1946).

9 Tampoco el padre Francisco tomó posesión de su cargo y, cuando falleció el 26 de abril de 1941, no se vio la necesidad de suplir la vacante.

10 A partir de entonces, los distintos procuradores Generales presentaron sendas Memorias a los Capítulos Generales, excepción hecha de los padres: *Giovanni Vergallo*, *José Deusa*, *Donato Gatto* y *Gerardo Sotelo*, de quienes hay que seguir sus actuaciones a través del *Libro de Protocolos de la Procura General*, que se conserva en el *Archivo General* 1.4.1.1.

11 A la hora de dar por cerrado este artículo -el 25 de febrero de 2026- lo continuaba siendo, al haber sido renovado en el cargo por el Gobierno General presidido por el padre José Ángel Lostado.

Con relación al término **Postulador**, hay que señalar primeramente que, hasta las *Constituciones de 1961*, no se contempló esta figura canónica en nuestra legislación propia, y en estas Constituciones, se hace en estos términos: *El Superior general, con el voto deliberativo de su Consejo, designará para un sexenio al Postulador de las causas de los siervos de Dios. Puede ser confirmado en el cargo y no será removido del mismo sin advertirlo antes a la Sagrada Congregación de Ritos. Su tratamiento será de Muy Reverendo Padre/ Ejercerá su oficio según las normas del derecho Canónico y las instrucciones de la Sagrada Congregación de Ritos, bajo la dependencia del Superior general. No debe hacer nada de importancia sin su consentimiento y le pedirá la licencia debida, especialmente antes de aceptar otras causas que no pertenecen a la Congregación, y para hacer gestiones extraordinarias/ Al final de cada semestre, dará cuenta al Consejo de la situación de las causas en curso ante la Sagrada Congregación de Ritos y del estado económico de la postulación. El dinero sobrante de los gastos ordinarios se guardará en la Caja general o en otro lugar seguro a juicio del Consejo, entendiéndose que el dinero destinado para las causas de beatificación y canonización ha de considerarse como depósito sagrado, puesto bajo la vigilancia de la Autoridad superior de la Santa Sede, y que, por lo tanto, se debe tener separado de los bienes de la Congregación, provincia o casa/ El Postulador nombrará a los vicepostuladores previa presentación de los Superiores provinciales, bajo cuya dependencia, y siguiendo las normas del Postulador, atenderán a la causa de los siervos de Dios en la respectiva Provincia¹².*

Once años antes de que la figura del *Postulador General* se incluyese, por primera vez, en nuestras *Constituciones de 1961*, se había abierto en Valencia -el 18 de enero de 1950- el *Proceso Ordinario sobre la fama de santidad del Siervo de Dios, padre Luis Amió y Ferrer*. Previamente a ello- en 1949- se había designado Postulador de la Causa al padre *Bernardino de Siena*, que lo era también de los Capuchinos y, con la anuencia de este, se había nombrado vicepostulador al padre *Mariano Ramo Latorre*, quien inmediatamente empezó a preparar los necesarios *Artículos de Prueba Testimonial*, que concluyó en agosto de este 1949. Juntamente con esta importante labor, el padre Mariano se empeñó en la ingente tarea de recoger los escritos del Padre Fundador y de multiplicar su conocimiento, como atestiguan, por ejemplo, entre otros, los artículos que publicó entre 1949 y 1951 en la revista *Surgam*¹³. Tras la apertura del Pceso, durante la vicepostulación del padre Mariano se lograron

¹² Cf. *Constituciones de 1961*, n. 268-271. A continuación, se incluye otro número -el 272- referente a los vicepostuladores. Esta misma normativa acerca de Postulador General fue recogida, al pie de la letra, en el *Directorio de 1969* n. 58-62. En cambio, en la legislación propia de 1974-1975 -*Constituciones y Directorio*- y en las *Constituciones y Directorio de 1983*, desaparece completamente. Se recupera un tanto en el *Directorio de 1989*, n. 81,1 – referente a su nombramiento- y en los n. 86 y 87, en los que se especifica escuetamente sus funciones y se determina sobre el informe de la causa y su administración respectivamente. En la *legislación de 1995*, continúa apareciendo en el *Directorio*, igual que se hacía en el de 1989, aunque ahora -en 1995- son los n. 80,1, 85 y 86. En el *Capítulo de 2026*, en lo concerniente al Postulador General, continuó todo igual en el *Directorio* -a falta de fijar la numeración definitiva- añadiendo simplemente que, con relación a la causa, *presentará Memoria al Capítulo General*. Algo que, como se ha dicho, ya se venía haciendo.

¹³ Cf. *Surgam* 1 (1949) p. 177, 242-243, 302-303; 2 (1950) p. 80-81, 210-211; 3 (1951) p. 118-120. A estos interesantísimos artículos publicados entre 1949-1951, habría que añadir el que dio a conocer en 1964 en el número extraordinario de *Surgam*, publicado con ocasión de las Bodas de Diamante de la Congregación, p. 397-402; las biografías que sobre él escribió -especialmente *Mensaje de Amor y de Redención*, en dos tomos- y, de modo aún más especial, la *Colección de Fuentes* que recopiló, entrevistando a religiosos y seglares que habían tratado personalmente al Padre Fundador (cf. esta Colección de Fuentes en Archivo General, 7.4.28). Y todo esto, además, sin olvidar los *100 números que editó de la Hoja Informativa del Padre Fundador*.

Tras el fallecimiento del padre Mariano Ramo, fue designado vicepostulador de la Causa de Beatificación y Canonización del Padre Fundador, el padre *Agripino González Alcalde*, que venía colaborando estrechamente ya, desde hacía algún tiempo, con el padre Mariano.

principalmente estos hitos: *Decreto de apertura de los Procesos sobre la fama de Santidad, sobre el no culto* emitido el 25 de octubre de 1952; *Decreto*, del 29 de mayo de 1958, *sobre los escritos del Siervo de Dios*; la *Positio sobre la Introducción de la Causa*, que él elaboró y entregó para su estudio a la Sagrada Congregación el 22 de septiembre de 1971, y todavía tuvo la inmensa alegría de que -el 7 de julio de 1977- el Papa Pablo VI, firmara, gracias, en gran parte, a su labor, el *Decreto de Introducción de la Causa de Beatificación del Siervo de Dios Luis Amigó y Ferrer*, por el que se iniciaría después el *Proceso Apostólico*, que, al igual que el Proceso Ordinario, se llevaría a cabo en la Archidiócesis de Valencia. A la apertura de este Proceso ya no pudo asistir, pues falleció el 6 de noviembre de 1977, cinco días después de haber acompañado a Masamagrell, la peregrinación anual que los seráficos de Godella realizaban al sepulcro el Padre Fundador el 1 de octubre.

Al padre Agripino le correspondió, en un primer momento, preparar el *Articulado* y buscar a los testigos para el *Proceso Apostólico* para la Causa del Padre Fundador, que se inició el 6 de octubre de 1979 y se clausuró el 9 de octubre de 1982.

Mientras se estudiaba, en Roma, el material de dicho Proceso, el 9 de abril de 1983 se abrió, en Masamagrell, el sepulcro del Padre Fundador y, después de tratar sus restos para una mejor conservación, fue inhumado de nuevo el 12 del mismo mes, aniversario de la fundación de los hermanos.

El 1 de febrero de 1985 se emitió el Decreto por el que la Congregación para las Causas de los Santos reconocía la validez del Proceso Apostólico del Padre Fundador y, al mes siguiente -el 4 de marzo- se nombró Relator de la Causa al padre *Francisco Moccia*, religioso Palotino. Fiel a sus indicaciones, el padre Agripino trabajó, con ahínco y buen hacer, en la elaboración de la *Positio sobre la heroicidad de las virtudes del Padre Fundador* y, utilizando los testimonios, tanto del Proceso Ordinario o Diocesano, como el del Proceso Apostólico, realizó la *Informatio*, que, unida al Sumario de los Testigos de ambos Procesos, conformaron dicha Positio, de la que, una vez concluida y editada, se entregaron cincuenta ejemplares, acompañados de otros cincuenta de la Obras Completas de nuestro Padre, a la Congregación para las Causas de los Santos el 21 de enero de 1988.

Pasados casi cuatro años, el 10 de diciembre de 1991 la Comisión de Teólogos aprobó, con alabanzas, dicha Positio y otro tanto hizo después la Comisión de Obispos y Cardenales. Finalmente, el 13 de junio de 1992 el Papa Juan Pablo II declaró al Padre Fundador, *Venerable*.

En los años siguientes, el padre Agripino siguió trabajando intensamente por la pronta beatificación del Padre Fundador, llegando a presentar, para su posible aprobación como milagro, varios casos de curaciones realizada por intercesión del Venerable Padre Luis Amigó, elaborando incluso una Positio sobre uno de dichos casos. Y, sin perder nunca el , ánimo, continuó contribuyendo eficazmente al mejor conocimiento de nuestro Padre, a través

de la *Hoja Informativa*, conocida -desde 2015- como *Boletín Informativo del Venerable Luis Amigó*, de la que ha publicado, puntualísimamente, un total de 193 números¹⁴. También ha contribuido a ello con la publicación de innumerables artículos y de varias obras, entre las que hay que destacar, la *edición crítica de la Autobiografía* (1982) y la publicación, en la BAC, en colaboración con el padre Juan Antonio Vives, de las *Obras Completas de monseñor Luis Amigó y Ferrer* (1986).

El 13 de enero de 1989 nuestro Gobierno General nombró, al padre Agripino, *Postulador de la Causa de nuestros hermanos mártires*, convirtiéndose así en el primer -y de momento único- *Postulador General de la Congregación*. Y otro tanto hizo el Gobierno General de las Hermanas, nombrándolo *Postulador de las hermanas mártires* el 19 de abril de 1990.

Como Postulador, pues, de las dos Congregaciones fundadas por el padre Luis Amigó, el padre Agripino fue llevando adelante ambas Causas. La de los hermanos se abrió, en la Iglesia Parroquial de la Asunción de Torrente, el 14 de noviembre de 1990 y se clausuró, en la Parroquia Monte Sion de Torrente, el 25 de noviembre de 1995; la de las Hermanas se abrió, en la Iglesia de los Santos Juanes de Valencia, el 5 de marzo de 1991 y se clausuró, en la Iglesia Parroquial de Masamagrell, el 23 de marzo de 1993.

Tanto los mártires de los hermanos y de Carmen Moyon, como las mártires de las hermanas fueron beatificados, en el incomparable marco de la Plaza de San Pedro del Vaticano, el 11 de marzo de 2001 por el Papa Juan Pablo II.

EPLA 25 de febrero de 2026

¹⁴ Del total de 293 números publicados hasta el final del primer trimestre de 2026, 100 fueron editados por el padre Mariano y el resto por el padre Agripino.

amigonianos

▲ Curia General



amigonianos
Curia General

Fray Víctor H. Molina Arango
4º CONSEJERO

P. Javier López Díaz
3º CONSEJERO

P. José Ángel Lastado Fernández
SUPERIOR GENERAL

P. Jesús María Echechiqúia Pérez
VICARIO GENERAL

P. Henry Alonso González Avendaño
2º CONSEJERO

